



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Presidencia de la Junta

Nombramientos. Resolución de 14 de noviembre de 2012, de la Vicepresidenta y Portavoz, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se dispone el nombramiento de D. José Juan González Gómez como Presidente del Consejo Asesor de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" **24476**

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública

Elección de plazas. Corrección de errores de la Resolución de 6 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Categoría Peón Especializado Lucha contra Incendios **24478**



Relación de aprobados. Resolución de 12 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se dispone la publicación de la relación provisional de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, para el acceso a puestos vacantes del Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la categoría de Mecánico Inspector **24479**

Relación de aprobados. Resolución de 12 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se dispone la publicación de la relación provisional de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, para el acceso a puestos vacantes del Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la categoría de Peón Especializado Especialidad Mecánica **24481**

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Autorización ambiental. Resolución de 11 de octubre de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la ampliación de una explotación porcina de producción y cebo, promovida por Guadajira, SL, en el término municipal de Feria **24483**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 26 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 243/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 294/2012 **24501**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 26 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 245/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 246/2012 **24502**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 26 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 249/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 242/2012 **24503**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 26 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 253/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 250/2012 **24504**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 26 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 255/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 268/2012 **24505**



Sentencias. Ejecución. Resolución de 26 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 256/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 251/2012 **24506**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 26 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 739/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 1664/2010 **24507**

Consejería de Educación y Cultura

Residencias no Universitarias. Resolución de 29 de octubre de 2012, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2012/2013 **24508**

V

ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 31 de octubre de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente de transmisión del permiso de investigación denominado "Río Aljucén", n.º 12.732, en los términos municipales de Mérida y Esparragalejo **24518**

Notificaciones. Anuncio de 31 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º P-10-31025-1, relativo a subvención de intereses en la Línea Pymes modalidad Activo Fijo **24518**

Notificaciones. Anuncio de 31 de octubre de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º P-09-30469-2, relativo a subvención de intereses en la Línea Pymes modalidad Activo Fijo..... **24519**

Consejería de Administración Pública

Contratación. Resolución de 14 de noviembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Redacción y elaboración del Plan Especial de Protección Civil frente a emergencias por riesgo radiológico de la Comunidad Autónoma de Extremadura y protocolo de colaboración con la Región Beira Interior Sul de Portugal para coordinar la respuesta conjunta ante situaciones de emergencias radiológicas" (EXPTE. SE-06/13) **24520**

Notificaciones. Anuncio de 30 de octubre de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º SEPB-00038/12, en materia de espectáculos públicos **24523**



Consejería de Economía y Hacienda

Información pública. Resolución de 14 de noviembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del período de información pública, mediante trámite abreviado, en relación con el proyecto de Orden por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles de naturaleza rústica, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación de los hechos imposables de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, que se devenguen en el año 2013, se establecen las reglas para su aplicación y se publica la metodología para su obtención **24524**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Información pública. Anuncio de 5 de octubre de 2012 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 203 del polígono 8. Promotores: D. Higinio Paredes Fragoso y D. Enrique Bernalte Molero, en Arroyomolinos **24525**

Información pública. Anuncio de 22 de octubre de 2012 sobre legalización de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 7017 del polígono 15. Promotor: D. Manuel Carretero Zapata, en Burguillos del Cerro **24525**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Información pública. Anuncio de 27 de septiembre de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de explotación porcina de producción y cebo promovido por D.^a Rafaela Jiménez Tabla, en el término municipal de Azuaga **24526**

Información pública. Anuncio de 19 de octubre de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de modificación sustancial de un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, para la implantación de una actividad de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, cuyo promotor es Automoción Siglo XXI, SL, en el término municipal de Mérida **24528**

Notificaciones. Anuncio de 24 de octubre de 2012 sobre notificación de cumplimiento de trámites en expedientes de solicitud de ayudas a la utilización de servicios de asesoramiento para 2012 **24530**

Notificaciones. Anuncio de 26 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes de pago único y ayudas por superficie (FEAGA) correspondientes a la campaña 2011/2012 **24531**

Notificaciones. Anuncio de 6 de noviembre de 2012 sobre notificación de trámite de subsanación y mejora en las solicitudes de subvención destinadas a las ayudas de apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos, correspondientes al ejercicio 2012 **24536**



Notificaciones. Anuncio de 6 de noviembre de 2012 sobre notificación de trámite de subsanación y mejora de la solicitud de ayudas agroambientales correspondiente a los solicitantes de pago de 2.º a 5.º año en la campaña 2011 **24537**

Consejería de Educación y Cultura

Contratación. Resolución de 30 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Limpieza y mantenimiento del Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo de Badajoz (MEIAC), durante el periodo comprendido entre el 01-01-2013 al 30-09-2013". Expte.: RI132MI12001 **24538**

Consejería de Salud y Política Social

Contratación. Anuncio de 12 de noviembre de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Atención socioeducativa de medidas judiciales, en fines de semana y días festivos en el Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales Vicente Marcelo Nessi en Badajoz". Expte.: SV-13.001 **24540**

Ayuntamiento de Azuaga

Urbanismo. Anuncio de 6 de noviembre de 2012 sobre Estudio de Detalle **24543**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2012, de la Vicepresidenta y Portavoz, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se dispone el nombramiento de D. José Juan González Gómez como Presidente del Consejo Asesor de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales". (2012061763)

La Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" (DOE -número 116- 17/06/2008) establece, en su artículo 11, que el Consejo Asesor de dicha Empresa Pública está compuesto por diecisiete miembros, nombrados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura a propuesta de las entidades o instituciones en él representadas, conforme a la composición que en el mismo precepto se determina; en el mismo precepto se dispone, asimismo, que el mandato de los miembros del Consejo Asesor tendrá una duración de cuatro años.

En cumplimiento de lo establecido en la citada disposición y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, adoptada en su sesión de 3 de agosto de 2012, mediante el Decreto 154/2012, de 3 de agosto, se dispuso el nombramiento de los miembros del Consejo Asesor de la empresa pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" (DOE -número 151- 06/08/2012).

Por su parte, el artículo 12.1 del Decreto 164/2004, de 9 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" (DOE -número 132- 13/11/2004) dispone que la Presidencia del Consejo Asesor será ostentada por el miembro que resulte elegido por el Pleno del Consejo Asesor, por mayoría absoluta, procediéndose a su nombramiento por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

En la reunión constitutiva del nuevo Consejo Asesor de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", celebrada el día 23 de octubre de 2012, se adoptó, por mayoría absoluta, el acuerdo para la elección de su Presidente, cargo que ha recaído en la persona de D. José Juan González Gómez.

Por todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" en relación con el artículo 12.1 del Decreto 164/2004, de 9 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales", y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión



de 2 de noviembre de 2012, ha adoptado acuerdo en virtud del cual dispone el nombramiento de D. José Juan González Gómez como Presidente del Consejo Asesor de la empresa pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales".

Por consiguiente, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el Decreto 128/2012, de 6 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, modificado por el Decreto 176/2012, de 7 de septiembre,

RESUELVO:

Dar publicidad al Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de fecha 2 de noviembre de 2012, por el que se dispone el nombramiento de D. José Juan González Gómez como Presidente del Consejo Asesor de la empresa pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales".

Mérida, a 14 de noviembre de 2012.

La Vicepresidenta y Portavoz de la Junta de Extremadura,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 6 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Categoría Peón Especializado Lucha contra Incendios. (2012061768)

Advertido error en la Resolución de 6 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Categoría Peón Especializado Lucha contra Incendios, publicada en el DOE n.º 220, de 14 de noviembre de 2012, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Según Resolución de 23 de agosto de 2011 (DOE n.º 183, de 22 de septiembre), de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acuerdo de la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, adoptado el 28 de abril de 2011, para la mejora de las condiciones de trabajo del personal laboral adscrito al Plan INFOEX" en su punto 6 dice "Los puestos de RPT correspondientes a Vigilantes y Emisoristas, dentro de la categoría de Peón Especializado Lucha contra Incendios, se reservarán en su totalidad para personal que reiteradamente son declarados como no aptos en los reconocimientos de salud realizados por el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales. Los criterios para la asignación de estos puestos deberán tener en cuenta las prioridades de los reconocimientos médicos y la mayor edad, así como su aptitud para el manejo de los medios necesarios, básicamente en el caso de los Emisoristas".

Todo ello determina la exclusión de los puestos de Vigilante, dentro de la Categoría de Peón Especializado Lucha contra Incendios, con código número 1007852, 1008107, 1008154 y 1008255 de la relación de plazas a ofertar, que vienen recogidas en el Anexo I de la Resolución de 6 de noviembre de 2012.

Mérida, a 14 de noviembre de 2012.

La Directora General de Función Pública,
Recursos Humanos e Inspección,
(PD del Consejero, Resolución de 9 de agosto de 2011,
DOE n.º 154, de 10-08-11),
VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA

• • •



RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se dispone la publicación de la relación provisional de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, para el acceso a puestos vacantes del Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la categoría de Mecánico Inspector. (2012061756)

Por Orden de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de 13 de octubre de 2010 (DOE n.º 204, de 22 de octubre), se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal de Selección ha elevado a esta Dirección General la relación provisional de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en la base octava de la Orden de 13 de octubre de 2010, por la que se convocaron las pruebas selectivas, esta Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, en uso de las atribuciones que tiene conferidas

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación provisional de aspirantes aprobados que han superado las pruebas selectivas, ordenada según la puntuación total obtenida y que figura en el Anexo de la presente resolución, correspondiente a la Categoría de Mecánico Inspector.

Segundo. Contra la relación provisional de aprobados emitida por el Tribunal de Selección, que se hace pública mediante la presente resolución, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Mérida, a 12 de noviembre de 2012.

La Directora General de Función Pública,
Recursos Humanos e Inspección,
(PD Resolución de 9 de agosto de 2011,
DOE n.º 154, de 10 de agosto),
VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA



ANEXO

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Grupo: GRUPO IV
Categoria: MECANICO/A INSPECTOR/A Especialidad:
TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	GALEA GALLARDO, CARLOS	34781264	19.426
2	GOMEZ BAQUERO, FRANCISCO JESUS	44786680	19.409
3	MOGENA PINTOR, EMILIO	76072608	19.139
4	DIAZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO	11764694	18.844
5	BOTE GUIADO, JOSE MANUEL	76121289	18.503
6	ANSARI SUAREZ, FAYEZ	7971895	17.391
7	MORCILLO VALERO, EUGENIO	8836519	16.300

• • •





RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se dispone la publicación de la relación provisional de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, para el acceso a puestos vacantes del Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la categoría de Peón Especializado Especialidad Mecánica. (2012061757)

Por Orden de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de 13 de octubre de 2010 (DOE n.º 204, de 22 de octubre), se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal de Selección ha elevado a esta Dirección General la relación provisional de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en la base octava de la Orden de 13 de octubre de 2010, por la que se convocaron las pruebas selectivas, esta Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, en uso de las atribuciones que tiene conferidas

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación provisional de aspirantes aprobados que han superado las pruebas selectivas, ordenada según la puntuación total obtenida y que figura en el Anexo de la presente resolución, correspondiente a la Categoría Peón Especializado Especialidad Mecánica.

Segundo. Contra la relación provisional de aprobados emitida por el Tribunal de Selección, que se hace pública mediante la presente resolución, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Mérida, a 12 de noviembre de 2012.

La Directora General de Función Pública,
Recursos Humanos e Inspección,
(PD Resolución de 9 de agosto de 2011,
DOE n.º 154, de 10 de agosto),
VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA



ANEXO

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Grupo: GRUPO V
Categoria: PEON ESPECIALIZADO Especialidad: MECÁNICA
TURNO LIBRE

=====			
N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
=====			=====
1	HOLGUERA CASTAÑO, JUAN ANTONIO	8861038	21.000





III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la ampliación de una explotación porcina de producción y cebo, promovida por Guadajira, SL, en el término municipal de Feria. (2012061708)

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha 18 de abril de 2012 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para la ampliación de una explotación porcina de producción y cebo en régimen de explotación mixto ubicada en el término municipal Feria (Badajoz) y promovida por Guadajira, SL, con domicilio social en c/ Portalegre, 10 C, CP 06007 de Badajoz y CIF: B- 28369247.

Segundo. El proyecto consiste en la ampliación de una explotación porcina de producción y cebo en régimen de explotación mixto con capacidad para 244 reproductoras, 10 verracos y 1.200 cerdos de cebo. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En particular en la categoría 1.2 del Anexo II.

La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Feria (Badajoz), y mas concretamente en el polígono 8, parcelas 9, 12, 127, 128 y 239 con una superficie total de 389,34 hectáreas. Las características esenciales del proyecto se describen en la presente resolución.

Tercero. La explotación porcina cuenta con resolución favorable de Impacto Ambiental de fecha 19 de mayo de 2009.

Cuarto. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, fue remitida copia de la solicitud de AAU al Ayuntamiento de Feria (Badajoz), con fecha 2 de mayo de 2012, para que en un plazo de diez días manifieste si la considera suficiente o, en caso contrario, indique las faltas que es preciso subsanar.

Quinto. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y en el artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la solicitud de AAU fue sometida al trámite de información pública, mediante Anuncio de 12 de junio de 2012 que se publicó en el DOE n.º 134, de 12 de julio. Dentro del periodo de información pública no se han recibido alegaciones.



Sexto. Previa solicitud del interesado, el Ayuntamiento de Feria emite con fecha 2 de abril de 2012, informe acreditativo de la compatibilidad de las instalaciones con el planeamiento urbanístico, conforme lo establecido en el artículo 57.2.d de la Ley 5/2010, de 23 de junio y en el artículo 21.b del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.

Séptimo. Mediante escrito de 12 de junio de 2012, la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) solicitó al Ayuntamiento de Feria que promoviera la participación real y efectiva de las personas interesadas en el procedimiento de concesión de esta AAU mediante notificación por escrito a las mismas y, en su caso, recepción de las correspondientes alegaciones. Así mismo la DGMA solicitó en este mismo escrito informe, al Ayuntamiento referido, sobre la adecuación de las instalaciones descritas en la solicitud de AAU a todos aquellos aspectos que fueran de su competencia según lo estipulado en el artículo 57.5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y en el artículo 24 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.

Octavo. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57.6 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, artículo 26 del Decreto 81/2011 y al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) se dirigió mediante escritos de fecha 21 de septiembre de 2012 a Guadajira, SL y al Ayuntamiento de Feria con objeto de proceder a la apertura del trámite de audiencia a los interesados, sin que a fecha actual se hayan recibido alegaciones al referido trámite.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es el órgano competente para la resolución del presente procedimiento en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional primera de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y según el artículo 4 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 1.2 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras".

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a autorización ambiental unificada la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de aquellas instalaciones de titularidad pública o privada en las que se desarrolle alguna de las actividades recogidas en su Anexo II; exceptuando aquellas instalaciones o partes de las mismas utilizadas para la investigación, desarrollo y experimentación de nuevos productos y procesos.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez aplicados los trámites preceptivos legales, por la presente,

**SE RESUELVE:**

Otorgar Autorización Ambiental Unificada a favor de Guadajira, SL, para la ampliación de una explotación porcina de producción y cebo en régimen de explotación mixto con capacidad para 244 reproductoras, 10 verracos y 1.200 cerdos de cebo, ubicada en el término municipal de Feria (Badajoz), a los efectos recogidos en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuanta normativa sea de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El n.º de expediente de la explotación porcina es el AAU 12/0108.

CONDICIONADO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA**- a - Tratamiento y gestión del estiércol**

1. El tratamiento y gestión de los estiércoles sólidos y licuados (purines) que se generen en esta explotación porcina se llevará a cabo mediante la aplicación de los mismos como abono orgánico. Para el control de la gestión de estos residuos agroganaderos, la instalación deberá disponer de un Libro de registro de gestión y de un Plan de aplicación agrícola de los estiércoles, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de regulación zootécnico sanitaria de las explotaciones porcinas de Extremadura.

La generación de estiércoles asociada al funcionamiento normal del complejo porcino se estima en 4.134,48 m³/año de purines, que suponen unos 13.272 kg de nitrógeno/año; calculados en base a los factores recogidos en el Anexo IV del Decreto 158/1999. Todas las deyecciones generadas deberán gestionarse adecuadamente, conforme al Plan de aplicación agrícola elaborado, y dejando constancia de esta gestión en el Libro de registro de gestión de estiércoles.

2. El complejo porcino deberá disponer de un sistema para la recogida y almacenamiento de los purines y las aguas de limpieza, generados en las naves de secuestro, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, con tamaño adecuado para la retención de la producción de al menos 3 meses, que permita llevar a cabo la gestión adecuada de los mismos. A estos efectos, la explotación porcina deberá disponer de una capacidad total mínima de retención de estiércoles licuados, aguas de limpieza y lixiviados del estercolero de 324 m³, volumen que el complejo porcino justifica mediante la existencia de nueve fosas de purines de hormigón con una capacidad de almacenamiento total de 490,3 m³.
3. El diseño y la construcción de las fosas deberá adaptarse a las prescripciones que para este tipo de infraestructuras establece la DGMA. Conforme a esto, se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:
 - La ubicación de las fosas deberá garantizar que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua; y habrán de hallarse a la mayor distancia posible de caminos y



carreteras. Se orientará en función de los vientos dominantes, de modo que se eviten molestias por malos olores a las poblaciones más cercanas.

— Cumplirá con las siguientes características constructivas:

- Impermeabilización del sistema de retención para evitar la posibilidad de infiltraciones.
- Cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.
- Talud perimetral que evite desbordamientos y el acceso de aguas de escorrentía.
- Cerramiento perimetral que no permita el acceso de personas y animales.

La frecuencia de vaciado de la balsa, ha de estar en torno a los 4-5 vaciados anuales y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante, cada 3 meses como máximo deberá vaciarse, momento que se aprovechará para la comprobación del estado de la instalación, arreglando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la misma.

4. La explotación porcina dispondrá de un estercolero ubicado en una zona protegida de los vientos con una capacidad mínima de 180 m³. Esta infraestructura consistirá en una superficie estanca e impermeable, con sistema de recogida de lixiviados conectado a fosa de purines. Se deberá cubrir el estercolero mediante la construcción de un cobertizo o una cubierta flexible (plástico), impidiendo de este modo el acceso de pluviales al interior del cubeto.

El estercolero deberá vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante cada 15 días como máximo deberá retirar su contenido, momento que se aprovechará para el mantenimiento de esta infraestructura, comprobando que se encuentra en condiciones óptimas, y reparando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la instalación.

5. En la aplicación de los estiércoles sólidos y licuados como abono orgánico en superficies agrícolas, se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

La aplicación total de kilogramos de nitrógeno por hectárea y año (kg N/ha x año) será inferior a 170 kg N/ha x año en regadío, y a 80 kg N/ha x año en cultivos de secano. Las aplicaciones se fraccionarán de forma que no se superen los 45 kg N/ha por aplicación en secano y los 85 kg N/ha en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta, tanto la aportaciones de purines y estiércoles sólidos de porcino, como otros aportes de nitrógeno en la finca (estiércol procedente de ganado distinto del porcino, fertilizantes con contenido en nitrógeno).

- b - Producción, tratamiento y gestión de residuos

1. Los residuos peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:



RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER ⁽¹⁾
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 02
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 05
Medicamentos citotóxicos y citostáticos	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 07
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	15 01 10

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

2. Los residuos no peligrosos que se generarán con mayor frecuencia son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Plástico	Plástico desechado	20 01 39
Papel y cartón	Papel y cartón desechado	20 01 01

3. La gestión y generación de cualquier otro residuo no indicado en los apartados b.1 ó b.2, deberá ser comunicada a esta Dirección General de Medio Ambiente (DGMA).
4. Junto con el certificado final de obra el titular de la instalación deberá indicar a esta DGMA qué tipo de gestión y qué Gestores Autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos según corresponda.
5. La eliminación de cadáveres se efectuará en base al Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales), no admitiéndose el horno crematorio, ni el enterramiento con cal viva. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación. Debido a que el centro no dispone de instalación autorizada para la eliminación de cadáveres, se requerirá la presentación del contrato de aceptación por empresa autorizada.

- c - Medidas de protección y control de la contaminación atmosférica

Los contaminantes emitidos a la atmósfera y sus respectivos focos de emisión serán los siguientes:

CONTAMINANTE	ORIGEN
N ₂ O	Almacenamientos exteriores de estiércoles
NH ₃	Volatilización en el estabulamiento Almacenamientos exteriores de estiércoles
CH ₄	Volatilización en el estabulamiento Almacenamientos exteriores de estiércoles

Dado el marcado carácter difuso de las emisiones de estos contaminantes y, por tanto, la enorme dificultad existente en el control de las emisiones mediante valores límite de emisión, deberán ser sustituidas por la aplicación de las mejores técnicas disponibles.

- d - Emisiones contaminantes al suelo y a las aguas subterráneas

1. El ganado porcino estará en todo momento en las naves de secuestro y en los patios de ejercicio de la explotación. Estas naves y patios son los indicados en el Anexo I de la presente resolución. Todas las instalaciones serán permanentes.
2. El manejo de los animales en los patios deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - El arbolado que se encuentre en los patios de ejercicio se protegerá de la incidencia directa por parte de los animales, protegiendo tanto el tronco como las raíces con piedra y mallazo.
 - Con el fin de mejorar la posible erosión y degradación del suelo, se procederá a la siembra de pradera y leguminosa en los periodos de descanso de los patios.
 - En los periodos de mayor pluviometría para evitar el arrastre de las deyecciones por el agua y la erosión de los patios, se recluirán los animales en las naves de secuestro.
3. Las deyecciones, aguas de limpieza y aguas pluviales de los patios de ejercicio de cebo hormigonados contarán con un sistema de retención consistente en la instalación de una fosa de retención impermeabilizada con hormigón, con una capacidad de 18 m³ cada una. Esta fosa cumplirá con los siguientes requisitos:
 - Impermeabilización del sistema de retención para evitar la posibilidad de infiltraciones.
 - Cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.
 - Talud perimetral que evite desbordamientos y el acceso de aguas de escorrentía.
 - Cerramiento perimetral que no permita el acceso de personas y animales.

La frecuencia de vaciado de las balsas ha de estar en torno a los 4-5 vaciados anuales y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante, cada 3 meses como máximo deberá vaciarse, momento que se aprovechará para la comprobación del estado de la instalación, arreglando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la misma. El volumen retirado será tratado y gestionado mediante la aplicación del mismo como abono orgánico.



4. No se permitirá la construcción o formación de balsas o fosas para la recogida de aguas de limpieza, deyecciones o cualquier otro agua residual procedentes de las naves de secuestro, distintas de las descritas en el apartado a.2) y d.3) de la presente resolución.
5. Quincenalmente se procederá a la retirada de deyecciones y limpieza de suelos, comederos y bebederos. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vaciados sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.
6. Los vestuarios del personal de la explotación no contarán con aseos. Si se instalaran los mismos deberán disponer de un sistema de saneamiento independiente, para las aguas generadas en los mismos, que terminará en una fosa estanca e impermeable, con capacidad suficiente. A los efectos de proteger adecuadamente la calidad de las aguas que conforman el dominio público hidráulico (DPH), habrá de observarse el cumplimiento de las siguientes prescripciones:
 - El depósito para almacenamiento de aguas residuales se ubicará a más de 100 metros del DPH.
 - Se deberá garantizar la completa estanqueidad del referido depósito mediante el correspondiente certificado suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.
 - En la parte superior del depósito se instalará una tubería de ventilación al objeto de facilitar la salida de gases procedentes de la fermentación anaerobia.

El depósito deberá ser vaciado por un gestor de residuos debidamente autorizado para la gestión del residuo no peligroso de código LER 20 03 04; con la periodicidad adecuada para evitar el riesgo de rebosamiento del mismo. A tal efecto, se deberá tener a disposición de los organismos encargados de velar por la protección del medio ambiente, a petición del personal acreditado por los mismos, la documentación que acredite la recogida y destino adecuados de las aguas residuales acumuladas en dicho depósito; y, asimismo, se deberá comunicar a dichos organismos cualquier incidencia que pueda ocurrir.

7. El titular de la instalación deberá favorecer que las aguas pluviales no contaminadas se evacuen de forma natural, hasta la parte exterior de las instalaciones, haciéndose especial mención a aquéllas que caigan sobre el techo de las naves. A tales efectos, se considerarán aguas pluviales contaminadas las que entren en contacto con los animales o sus deyecciones, en particular las que caigan sobre las fosas de purines.

- e - Medidas de prevención y reducción de la contaminación lumínica

1. El uso de la iluminación exterior de la explotación deberá limitarse a aquellas actuaciones en las que sea estrictamente necesario.
2. Los sistemas de iluminación deberán instalarse de manera que se eviten deslumbramientos.
3. Se iluminarán solamente aquellas superficies que se quieran dotar de alumbrado.
4. Se limitarán las emisiones luminosas hacia el cielo en las instalaciones de alumbrado exterior.



- f - Condiciones de diseño y manejo de la explotación

1. Las naves contarán con la superficie mínima establecida para el bienestar y protección de los cerdos. En su construcción no podrá utilizarse madera, ni cualquier otro tipo de material que dificulte la limpieza y desinfección, constituyendo así una fuente de contagio de enfermedades. Las puertas y ventanas deben ser de carpintería metálica. Cualquier apertura al exterior dispondrá de una red de mallas que impida el acceso de aves.
2. En cuanto a las características constructivas y condiciones higiénico-sanitarias se atenderá al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, y el Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- g - Plan de ejecución

1. En el caso de que el proyecto, instalación o actividad no comenzara a ejecutarse o desarrollarse en el plazo de cuatro años, a partir de la fecha de otorgamiento de la AAU, la DGMA, previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU, conforme a lo establecido en el artículo 33 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Dentro del plazo de cuatro años indicado en el apartado g.1, el titular de la instalación deberá remitir a la DGMA solicitud de inicio de la actividad según lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y aportar memoria, suscrita por técnico competente, que certifique que las obras e instalaciones se han ejecutado conforme a lo establecido en la documentación presentada y a las condiciones de la AAU.
3. Tras la solicitud del inicio de la actividad, la DGMA girará una visita de comprobación con objeto de emitir, en caso favorable, informe de conformidad del inicio de la actividad.
4. El inicio de la actividad no podrá llevarse a cabo mientras la DGMA no dé su conformidad. El titular de la instalación deberá comunicar a la DGMA, la fecha definitiva de inicio de la actividad en un plazo no superior a una semana desde su inicio.
5. En particular y sin perjuicio de lo que se considere necesario, la memoria referida en el apartado g.2 deberá acompañarse de la documentación que indique y acredite qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos.
6. Una vez otorgada conformidad con el inicio de la actividad, la DGMA procederá a la inscripción del titular de la AAU en el Registro de pequeños productores de residuos peligrosos.



- h - Vigilancia y seguimiento

Estiércoles:

1. La explotación porcina deberá disponer de Libro de Gestión del Estiércol en el que se anotarán, con un sistema de entradas (producción) y salidas (abono orgánico, gestor autorizado de estiércol), los distintos movimientos del estiércol generado por la explotación porcina. En cada movimiento figurarán: cantidad, contenido en nitrógeno, fecha del movimiento, origen y destino, especificándose las parcelas y el cultivo en que este estiércol se ha utilizado.
2. El Plan de aplicación agrícola de estiércoles será de carácter anual, por lo que, cuando la DGMA lo estime conveniente, y de cualquier modo antes del 1 de marzo de cada año, deberá enviarse esta documentación.

Residuos:

3. El titular de la instalación deberá llevar un registro de todos los residuos generados:
 - En el contenido del libro de registro de Residuos No Peligrosos deberá constar la cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino de los mismos.
 - El contenido del registro, en lo referente a Residuos Peligrosos, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
4. Antes de dar traslado de los residuos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.
5. Asimismo, el titular de la instalación deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.

Vertidos:

6. En relación con la vigilancia de la afección de las aguas, junto con la documentación a entregar en el certificado del acta de puesta en servicio, el titular de la instalación propondrá y justificará la ubicación de pozos testigos que permitan estudiar la evolución de la calidad de las aguas subterráneas y la no afección de éstas debido a fugas de lixiviados o de infiltraciones desde los sistemas de almacenamiento de aguas residuales y de estiércoles. Se planteará, junto con la localización de los puntos de muestreo, la periodicidad de los controles analíticos precisos para estudiar la evolución de la calidad de las aguas y la no afección de éstas debido al ejercicio de la actividad.
7. Evaluación del funcionamiento del sistema de almacenamiento de purines, aguas de limpieza de las naves, donde deberá registrarse y controlarse:
 - El nivel de llenado de las fosas.
 - La existencia de fugas.



- i - Prescripciones finales

1. La AAU objeto de la presente resolución tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 5/2010 y en los artículos 30 y 31 del Decreto 81/2011.
2. Se dispondrá de una copia de la presente resolución en el mismo centro a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.
3. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 153 de la Ley 5/2010, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sancionable con multas de hasta 200.000 euros.
4. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que se lleve a efecto su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Mérida, a 11 de octubre de 2012.

El Director General de Medio Ambiente,
(PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011,
DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011),
ENRIQUE JULIÁN FUENTES

ANEXO I**RESUMEN DEL PROYECTO**

Se trata de una explotación porcina industrial de producción y cebo en régimen de explotación mixto, con capacidad para 244 reproductoras, 10 verracos y 1.200 cerdos de cebo.

La explotación porcina se ubicará en el término municipal de FERIA, y más concretamente en el polígono 8, parcelas 9, 12, 127, 128 y 239 con una superficie total de 389,34 hectáreas.

La explotación contará con una superficie útil de secuestro sanitario de 2.007 m², contando para ello con cinco naves. Las instalaciones dispondrán además de, lazareto, fosas de aguas residuales, embarcadero, estercolero, vado, vestuarios, silos y depósitos.

En la siguiente tabla se exponen la superficie útil, orientación productiva y fosa con la que comunican:

NAVES	SUPERFICIE ÚTIL (m ²)	ORIENTACIÓN PRODUCTIVA	FOSA
Nave 1	645	Cebo Reproductoras	Fosa 1 (147 m ³)
Nave 2	370	Cebo Reproductoras	Fosa 2 (60 m ³) Fosa 3 (27,6 m ³)
Nave 3	460	Cebo Reproductoras	Fosa 4 (90 m ³) Fosa 5 (13,5 m ³)
Nave 4	310	Cebo Reproductoras	Fosa 6 (40 m ³) Fosa 7 (56 m ³)
Nave 5	161	Cebo	Fosa 8 (40 m ³)
Verraquera	61	Verracos	Fosa 9 (16,2 m ³)

Las naves dispondrá de ventanas con malla antipajarera, estructura metálica, cerramiento de obra, cubierta de chapa, suelo de hormigón y saneamiento de recogida de deyecciones y aguas de limpieza conectadas mediante arquetas y tubos estancos hasta las fosas de purines.

Las reproductoras ocuparán una serie de patios Anexos a las naves y que se corresponden con la siguiente tabla:

Patio	Superficie (m ²)	Duración de la estancia (meses)	Nave con la que comunica
1 ^(*)	4.000	8	Nave 1 y 2
2 ^(**)	425	8	Nave 3
3 ^(**)	351	8	Nave 4

(*) El patio 1 dispondrá de solera de tierra.

(**) Los patios 2 y 3 dispondrán de solera de hormigón conectada a la fosa 6.

Los animales de cebo ocuparán una serie de cercas repartidas por toda la explotación y que se corresponden con la siguiente tabla:

Cerca	Superficie (Has)	Duración de la estancia (meses)
1	49	8
2	43	8
3	32	8
4	20	4
5	9	3
6	34	8
7	121	8
8	38	8
9	34	8
10	8	3

En la siguiente tabla se exponen las Coordenadas UTM Huso 30 donde se ubicarán las distintas instalaciones:

COORDENADAS	X	Y
Nave 1	711.215,05	4.261.718,70
Nave 2	711.195,70	4.261.705,90
Nave 3	711.943,77	4.261.165,50
Nave 4	711.979,44	4.261.271,57
Nave 5	711.238,68	4.261.787,63
Lazareto	711.238,68	4.261.665,64

Además de estas instalaciones, la explotación porcina contará con las siguientes edificaciones e infraestructuras:

- Embarcadero: Se trata de un espacio que se utilizará para la carga y descarga de animales.
- Estercolero: La explotación contará con un estercolero con solera de hormigón con capacidad para almacenar 180 m³ de estiércol. Se deberá cubrir mediante la construcción de un cobertizo o una cubierta flexible (plástico), impidiendo de este modo el acceso de pluviales al interior del cubeto, con sistema de recogida y conducción de lixiviados a una fosa.
- Lazareto: La explotación cuenta con una nave de 74 m², para el secuestro y observación de animales enfermos y/o sospechosos de estarlo.
- Fosas: La explotación dispondrá de nueve fosas de purines de hormigón armado con capacidad suficiente para el censo y manejo propuestos. La capacidad de las referidas fosas vienen indicadas en la primera tabla del presente resumen.
- Vestuario: La explotación contará con vestuario.
- Vado de desinfección de vehículos: Se ubicará en el acceso a la explotación, para desinfección de los vehículos que entran y salen de la misma. Se construirá en hormigón con



una profundidad aproximada de 20 cm y con ancho y largo tales que garanticen la desinfección completa de la rueda de un camión en su rodada.

- Patios de ejercicio.
- Cercas o cuarteles.
- Pediluvios a la entrada de cada local o nave.
- Almacenamiento de cadáveres: Dispondrá de solera estanca y de fácil limpieza. Se ubicará fuera del recinto de la instalación.
- Cerramiento de la explotación: Se realizará con malla ganadera de alambre galvanizado.
- Silos.
- Depósitos de agua.

ANEXO II

INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

N/Ref.: AGS

Expediente: IA08-05530

Actividad: Explotación porcina.

Finca/Paraje: La Dehesilla.

Solicitante: Ayuntamiento de Feria.

Promotor: Guadajira, SL.

- Este informe se realiza para la ampliación de una explotación porcina con una capacidad final de 244 reproductoras, 10 verracos y 1200 animales de cebo. Las instalaciones de la explotación porcina, incluyendo patio de ejercicio, se localizarán en las parcelas 12 y 239 del polígono 8 del término municipal de Feria (Badajoz), conforme a lo establecido en el presente informe.
- Se adaptarán las naves existentes de 1.190 m², 370 m², 460 m², 310 m² y 161 m² y se construirán las instalaciones necesarias como lazareto, pediluvio, vado sanitario, estercolero y fosas de purines.
- Como se indica en el Estudio de Impacto Ambiental, el plan de manejo de los animales de cebo será en las cercas existentes en la finca con una superficie total de 389 hectáreas y el plan de manejo de los reproductores será en el interior de las instalaciones (naves y patio de ejercicio).
- Las instalaciones (incluyendo patio de ejercicio) se ubicarán a más de 100 metros del Río Guadajira y a más de 300 metros del embalse de Guadajira.



En relación con el expediente de referencia, y recabado informe auxiliar del Agente del Medio Natural de la zona, se informa favorablemente considerando que la actividad no causará impactos ambientales críticos y los impactos ambientales moderados o severos podrán recuperarse, siempre que se apliquen las siguientes medidas correctoras y protectoras:

— Medidas preventivas y correctoras relativas a las construcciones e instalaciones:

1. Retirar el substrato edáfico antes del comienzo de las obras para su utilización en las labores de restauración definitivas.
2. Adecuar las edificaciones al entorno rural en que se ubican. Para ello se utilizarán preferentemente los siguientes materiales: chapa con acabado en verde/rojo mate, para la cubierta; y ladrillo lucido y pintado (o encalado) o bloque prefabricado ignífugo (blanco, verde o beige) o en bruto lucido y pintado (o encalado), para los paramentos exteriores. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos llamativos o brillantes.
3. Integrar las instalaciones auxiliares al entorno rural en que se ubican. Para los silos y/o depósitos se utilizarán, preferentemente, los siguientes materiales: chapa galvanizada y accesorios de color verde/rojo. Las puertas y ventanas de las naves serán de estructura metálica. Las ventanas o cualquier otra abertura al exterior dispondrá de mallas que impidan el acceso a los pájaros.
4. Las fosas impermeabilizadas tendrán las siguientes características:
 - Dispondrán de conducciones en sistemas cerrados e impermeables, que garanticen su estanqueidad y evitarán el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Las edificaciones e instalaciones deberán impedir que las aguas pluviales vayan a parar a las fosas, con el objeto de impedir que éstas se desborden y la pendiente de los suelos de las instalaciones cubiertas donde permanezcan los animales deben permitir la evacuación de los efluentes hacia las fosas de purines
 - Las paredes de las fosas serán lo suficientemente sólidas para evitar el derrumbamiento ocasionado por la presión de los purines o el empuje de tierras y la frecuencia de vaciado de las fosas será siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. Como medida de prevención se realizará un cerramiento perimetral que no permita el paso de animales ni de personas.
5. Disponer de un estercolero impermeable con capacidad para almacenar la producción de, al menos, 15 días de estiércoles sólidos. El estercolero deberá vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad, momento en el que se comprobará que se encuentra en condiciones óptimas reparando cualquier deficiencia. Se realizará con pendiente para que los lixiviados que se produzcan se dirijan a la fosa de purines.
6. Disponer de un sistema de saneamiento independiente para las aguas generadas en los aseos y servicios. El sistema dispondrá de fosa estanca y las aguas negras se gestionarán por empresa autorizada.
7. Al finalizar los trabajos, llevar a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la fase de obra. Se realizará la restauración ambiental de la zona mediante la restitución morfológica del terreno y la revegetación de áreas de acumulo de ma-



teriales, zonas de acceso, o lugares de paso, que no vayan a ser utilizados, procediéndose, si fuera necesario, al laboreo de aquellas superficies que se hubieran compactado.

— Medidas preventivas y correctoras en la fase operativa:

1. El plan de manejo para los reproductores será en las mismas instalaciones donde se le suministre la alimentación, no permaneciendo en ningún momento fuera de las instalaciones (naves y patio de ejercicio) y el plan de manejo para los animales de cebo consistirá en el aprovechamiento de los recursos naturales de las parcelas 9, 12, 127, 128 y 239 del polígono 8, utilizando el sistema tradicional de explotación de la dehesa.
2. Patios de ejercicio. Su ubicación será permanente y los patios tendrán una superficie total máxima de 4776 m², distribuido en tres patios para reproductoras de 4000 m², 425 m² y 351 m². El arbolado que se encuentre en los patios de ejercicio se protegerá de la incidencia directa por parte de los animales mediante un murete de ladrillo. En todo caso, si como consecuencia del manejo de los patios de ejercicio se produjese la degradación física del suelo, la pérdida de vegetación o la contaminación por nitratos se deberán adoptar las medidas correspondientes para la recuperación del medio.

— Quincenalmente se procederá a la retirada de deyecciones y limpieza de suelos, comederos y bebederos y en caso necesario, para evitar la contaminación por nitratos, los patios de ejercicio facilitarán la evacuación de las aguas pluviales que caigan sobre esta superficie hasta una balsa impermeabilizada, correctamente ubicada y con una capacidad calculada en base a datos de pluviometría de la zona y superficie de los patios. La balsa se proyectará de forma que los animales no tengan acceso a ella.
3. Los comederos se instalarán en sitios llanos con el fin de evitar la escorrentía y el lavado de los estiércoles. Efectuar los procesos de limpieza, desinfección y desinsectación de forma periódica, para mantener las instalaciones existentes en buenas condiciones higiénico-sanitarias. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vacíos sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.
4. La eliminación de los cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de aplicaciones de la normativa comunitaria en materia de subproductos animales no destinados a consumo humano (que desarrolla el Reglamento 1774/2002), no admitiéndose el tradicional horno crematorio, ni el enterramiento en cal viva. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación.
5. Para el control del programa de gestión de purines la explotación deberá disponer de un "Libro de Registro de Gestión de Estiércoles" que recoja de forma detallada los volúmenes extraídos de la fosa o balsa y el destino de cada partida. En el caso de que los purines se eliminen como abono orgánico se dispondrá, además, de un "Plan de aplicación agrícola" de los estiércoles en el que conste, por años, la producción de estiércoles y purines, su contenido en nitrógeno, así como las parcelas donde se aplica, qué se cultiva y en qué momento se realizan las aplicaciones.
6. La aplicación agrícola de los purines se realizará cumpliendo las siguientes condiciones:



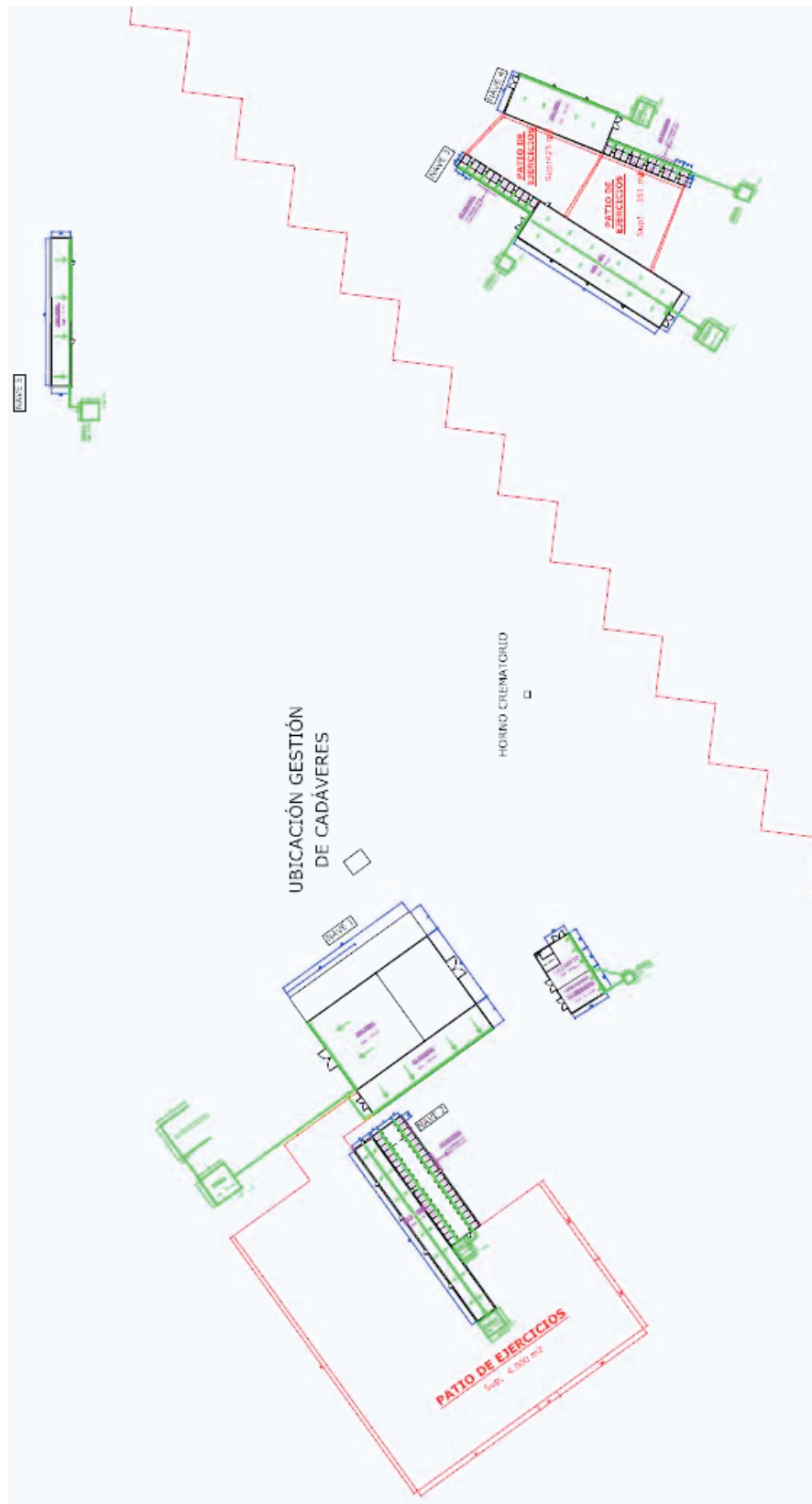
- La superficie a tener en cuenta para el cálculo del factor agroambiental será la resultante de restar a la superficie total de la parcela las vías de comunicación, zonas de afectación a cauces, márgenes de arroyos, cercadas o áreas donde se ubiquen edificaciones y, en general, cualquier superficie que no se cultive. La aplicación total de nitrógeno/ha·año será inferior a 80 Kg en cultivos de secano y 170 Kg en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta, tanto las aportaciones de purines y estiércoles sólidos de porcino, como otros aportes de nitrógeno en la finca (estiércol procedente de ganado distinto del porcino, fertilizantes con contenido en nitrógeno, etc.).
 - Para las aplicaciones se buscarán los momentos de máximas necesidades de los cultivos. No se harán en suelos con pendientes superiores al 10 %, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo sea lluvioso. Se dejará una franja de 100 m de ancho, sin abonar alrededor de todos los cursos de agua. No se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño. No se aplicará de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello enterrarse, si el estado del cultivo lo permite durante un periodo máximo de 24 horas. La distancia mínima para la aplicación del purín sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1000m y de explotaciones porcinas de autoconsumo o familiares será de 100m, elevándose a 200 respecto de explotaciones industriales o especiales.
7. En ningún caso se procederá al vertido de purines sin depuración previa a la red de saneamiento o cauces públicos. Tampoco se efectuarán vertidos directos al terreno desde la fosa o balsa.
 8. Se pondrá especial atención en la retirada de cualquier material no biodegradable y/o contaminante, generado en la realización de los trabajos habituales de la explotación (plásticos, vidrios, metales, etc.). Estos residuos deberán depositarse en vertederos autorizados o entregados a un gestor autorizado.
 - Medidas compensatorias a acometer en el Plan de Reforestación:
 1. Se creará una pantalla vegetal, implantando especies arbóreas y arbustivas alrededor de las instalaciones, a fin de minimizar el impacto paisajístico.
 2. Se asegurará el éxito de la reforestación, para lo cual se realizará un mantenimiento adecuado así como la reposición de las marras que fueran necesarias.
- Medidas correctoras a aplicar al final de la actividad:
 1. En caso de no finalizarse las obras, o al final de la actividad productiva, se procederá al derribo de las construcciones, al desmantelamiento de las instalaciones y al relleno de la fosa o balsa. El objetivo de la restauración será que los terrenos recuperen su aptitud agrícola original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los residuos a vertedero autorizado.
 2. Si una vez finalizada la actividad se pretendiera adaptar las instalaciones u otro uso distinto, éstas deberán adecuarse. Dicha modificación deberá contar con todos los informes y autorizaciones exigibles en su caso.



— Condiciones complementarias:

1. En el caso de que exista vertido de aguas residuales, deberá tener la correspondiente autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica correspondiente conforme a las disposiciones vigentes.
2. Para la poda, tala o arranque de arbolado se deberá solicitar y conceder la autorización del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General del Medio Natural.
3. El cerramiento que tenga previsto realizarse deberá ser autorizado por la Dirección General del Medio Natural, por lo que el promotor del proyecto tramitará ante ésta la pertinente solicitud de autorización, adjuntando copia del presente informe de impacto ambiental.
4. Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística y el Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas), correspondiendo a los Ayuntamientos y Comisiones respectivas las competencias en estas materias, así como solicitar la oportuna licencia municipal en virtud de los artículos 4 y 6 del citado Reglamento.
5. Si se detectase la presencia de alguna especie incluida en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura) considerando la necesidad de regular las actividades que son objeto de este informe, se estará a lo dispuesto por el personal de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.
6. Cualquier modificación sustancial del proyecto, como el cambio de sistema de eliminación de purines, el cambio del plan de manejo o la ampliación del número de cabezas de cerdos, será comunicada a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental que podrá establecer la necesidad de que la modificación se someta a un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

ANEXO GRÁFICO



•
•
•



RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 243/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 294/2012. (2012061714)

En el procedimiento abreviado n.º 294 de 2012, en el que han sido partes, como recurrente, D. Florín Nicolae Bangau, representado por la Procuradora Sra. Cardona Olivares y asistido de la Letrada Sra. Toledano Salgado, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra la Resolución de 9/3/2012 del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 243/2012, de ocho de octubre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 294 de 2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Florín Nicolae Bangau contra Resolución de 9/3/2012 del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura desestimatoria de reclamación por daños y perjuicios sufridos por accidente provocado por animales se anula la misma por no ser ajustada a derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar al recurrente 2.731,89 euros, más los intereses legales a computarse desde la fecha de la reclamación administrativa, y todo ello con imposición de las costas a la Administración demandada”.

Mérida, a 26 de octubre de 2012.

El Secretario General,
PD del Consejero Resolución de 26/07/2011,
DOE n.º 147 de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 245/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 246/2012. (2012061716)

En el procedimiento abreviado n.º 246 de 2012, en el que han sido partes, como recurrentes, D. Marcelino Rosa Raimundo y Mapfre Familiar, SA, representados ambos por el Procurador Sr. Mena y asistidos de la Letrada Sra. Lucas, y, como demandada la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de la reclamación patrimonial por daños causados por especies cinegéticas”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 245/2012, de dos de octubre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 246 de 2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por el procurador Sr. Mena, en nombre y representación de D. Marcelino Rosa Raimundo y Mapfre Familiar, SA contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación patrimonial presentada por los mismos contra la Administración demandada y que dio lugar al expediente administrativo seguido ante la misma bajo el número RP CC 11/080, condenando a la misma al pago de 477,49 euros a la aseguradora y 946,25 euros al Sr. Rosa, cantidad que devengará el interés legal del dinero desde la reclamación administrativa, con imposición de costas a la Administración demandada”.

Mérida, a 26 de octubre de 2012.

El Secretario General,
PD del Consejero Resolución de 26/07/2011,
DOE n.º 147 de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 249/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 242/2012. (2012061717)

En el procedimiento abreviado n.º 242 de 2012, en el que han sido partes, como recurrente, Mapfre Familiar, SA, representado por el Procurador Sr. Mena y asistido del Letrado Sr. Jurado, y, como demandada la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra la Resolución de fecha 27/3/2012 de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 249/2012, de cinco de octubre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 242 de 2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por el procurador Sr. Mena, en nombre y representación de Mapfre Familiar, SA, contra la Resolución de fecha 27/3/12 dictada dentro del expediente administrativo seguido ante la Administración demandada bajo el número BA RP 11/33, debiendo ésta abonar al aquí recurrente la suma de 7.297,91 euros, cantidad que devengará el interés legal del dinero, desde la interpelación administrativa, con imposición de costas a la Administración demandada”.

Mérida, a 26 de octubre de 2012.

El Secretario General,
PD del Consejero Resolución de 26/07/2011,
DOE n.º 147 de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 253/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 250/2012. (2012061718)

En el procedimiento abreviado n.º 250 de 2012, en el que han sido partes, como recurrente, D. José Antonio Justo García, representado por el Procurador Sr. García Luengo y asistido del Letrado Sr. Sánchez Dávila, y, como demandada la Consejería Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra la Resolución de 15/3/2012 de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 253/2012, de dieciséis de octubre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 250 de 2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por el procurador Sr. García Luengo, en nombre y representación de D. José Antonio Justo García, contra la Resolución de fecha 15/3/2012, dictada en el expediente administrativo BA RP 11/24, debiendo abonar la Administración demandada la suma de 3.571,59 euros, que devengarán el interés legal del dinero desde la reclamación administrativa, con imposición de costas a la Administración demandada”.

Mérida, a 26 de octubre de 2012.

El Secretario General,
PD del Consejero Resolución de 26/07/2011,
DOE n.º 147 de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 255/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 268/2012. (2012061719)

En el procedimiento abreviado n.º 268 de 2012, en el que han sido partes, como recurrente, Mapfre Familiar, SA, representada por el Procurador Sr. Mena y asistida de la Letrada Sra. Lucas, y, como demandada la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación por silencio administrativo de la reclamación patrimonial por daños causados por especies cinegéticas”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 255/2012, de veintidós de octubre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 268 de 2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por el Procurador Sr. Mena, en nombre y representación de Mapfre Familiar, SA, contra la Resolución de fecha 1 de octubre de 2012, dictada en el expediente número RP CC 11/088, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, condenando a la Administración al pago de 1.637,37 euros, cantidad ésta que devengará el interés legal del dinero desde la reclamación administrativa, y todo ello, sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas generadas en los presentes autos”.

Mérida, a 26 de octubre de 2012.

El Secretario General,
PD del Consejero Resolución de 26/07/2011,
DOE n.º 147 de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 256/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 251/2012. (2012061720)

En el procedimiento abreviado n.º 251 de 2012, en el que han sido partes, como recurrente, D. Costel Cristian Gherghisan, representado por el Procurador Sr. Mena y asistido del Letrado Sr. García, y, como demandada la Consejería Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra la Resolución de 27/3/2012 de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 256/2012, de veintidós de octubre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 251 de 2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo presentado por el procurador Sr. Mena, en nombre y representación de D. Costel Cristian Gherghisan, contra la Resolución de fecha 27/3/2012, dictada dentro del expediente administrativo seguido ante la Administración demandada bajo el número BA RP 11/31, debiendo ésta abonar al aquí recurrente la suma de 1.624,35 euros, cantidad que devengará el interés legal del dinero, desde la interpelación administrativa, sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en autos”.

Mérida, a 26 de octubre de 2012.

El Secretario General,
PD del Consejero Resolución de 26/07/2011,
DOE n.º 147 de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 739/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 1664/2010. (2012061721)

En el procedimiento ordinario n.º 1664 de 2010, en el que han sido partes, como recurrente, D. Luis María González Gutiérrez, representado por la Procuradora D.ª María José González Leandro, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, recurso, que versa sobre:

“Resolución de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de fecha 15 de octubre de 2010”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 739/2012, de veintiocho de septiembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario n.º 1664 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso interpuesto por la procuradora Sra. González Leandro en representación de D. Luis María González Gutiérrez, debemos anular la resolución recurrida por no ser conforme al Ordenamiento en atención a los motivos contenidos en los correspondientes fundamentos. Ello sin imposición en costas”.

Mérida, a 26 de octubre de 2012.

El Secretario General,
PD del Consejero Resolución de 26/07/2011,
DOE n.º 147 de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2012, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2012/2013. (2012061729)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de mayo de 2012, por la que se convocan plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el alumnado matriculado en centros públicos en el curso 2012/2013 (DOE núm. 111, de 11 de junio), a tenor de lo dispuesto en su artículo 9 y a propuesta de la Secretaría General de Educación, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder las plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2012/2013 al alumnado de enseñanzas obligatorias que se relaciona en el Anexo I.

Denegar la solicitud de plaza en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2012/2013 al alumnado de enseñanzas obligatorias que se relaciona en el Anexo II.

Segundo. Conceder las plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2012/2013 al alumnado de enseñanzas postobligatorias que se relaciona en el Anexo III.

Denegar la solicitud de plaza en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2012/2013 al alumnado de enseñanzas postobligatorias que se relaciona en el Anexo IV.

Tercero. Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 29 octubre de 2012.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



ANEXO I
SOLICITUDES CONCEDIDAS ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS

Localidad: ALBURQUERQUE**Residencia: E.H. NTRA. SRA. DE LOS DOLORES**

1	HABELA HERNÁNDEZ	SISENANDO FLORENCIO	NUEVO
2	PEDRERA RANGEL	GUADALUPE	NUEVO

Localidad: CABEZA DEL BUEY**Residencia: E.H. SAN VICENTE**

1	CAMUÑEZ PEREZ	CINTHIA E.	RENOVACIÓN
2	CAMUÑEZ PEREZ	FELICIANO	RENOVACIÓN
3	CAMUÑEZ PEREZ	MARIA MICHEL	RENOVACIÓN

Localidad: CÁCERES**Residencia: I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL**

1	BELEIU .	BIANCA	RENOVACIÓN
2	DE LA CONCEPCIÓN LUJÁN	ALEJANDRO	NUEVO
3	DEL CARMEN BARBERA	GABRIEL	NUEVO
4	FRÍAS CAÑAMERO	INMACULADA	RENOVACIÓN
5	GALÁN GALERA	DIEGO	NUEVO
6	GARCÍA GALEA	ALAIN	NUEVO
7	GIL CALVO	RUBEN	NUEVO
8	GÓMEZ CALVO	ANDRÉS	RENOVACIÓN
9	GOMEZ FERNANDEZ	Mª CARMEN	NUEVO
10	JUÁREZ SOLIS	YASMINA	NUEVO
11	LLORENS NIETO	EDUARDO	RENOVACIÓN
12	RUIZ VALIENTE	LAURA	NUEVO
13	SILVA ARAUJO	TAYONARA	RENOVACIÓN
14	VENERO ROMERO	SAMUEL	RENOVACIÓN

Localidad: CAMINOMORISCO**Residencia: I.E.S. GREGORIO MARAÑÓN**

1	ALVAREZ CALETTRIO	AARON	NUEVO
2	BATUECAS PUERTAS	MARCOS	RENOVACIÓN
3	CALETTRIO KARCHA	FÁTIMA	RENOVACIÓN
4	CATALAN MARTIN	SAMUEL	NUEVO
5	CUMBREÑO MARTÍN	MARÍA	RENOVACIÓN
6	CUMBREÑO MARTÍN	NURIA	RENOVACIÓN
7	DOMÍNGUEZ IGLESIAS	SANDRA	RENOVACIÓN
8	DOMÍNGUEZ PÉREZ	LUCÍA	RENOVACIÓN
9	EL AMRANI KOTBI	MOHAMED	RENOVACIÓN



10	GARCÍA GARCÍA	ANDREA	RENOVACIÓN
11	GIL BNOCHAJAR	JOWAIDA NOELIA	NUEVO
12	MARTÍN BENAVENTE	RAÚL	NUEVO
13	NEILA CALZADO	EDUARDO	RENOVACIÓN

Localidad: HOYOS**Residencia: E.H. MARCOS BEAS**

1	DOMÍNGUEZ CRESPO	JORGE	NUEVO
2	DOMÍNGUEZ CRESPO	VÍCTOR MIGUEL	NUEVO

Localidad: MADROÑERA**Residencia: E.H. NTRA. SRA. VIRGEN DE LA SOTERRAÑA**

1	VARGAS MONTERO	ABRAHAN	NUEVO
2	VARGAS MONTERO	AGUSTIN	NUEVO
3	VARGAS MONTERO	CARMEN	NUEVO
4	VARGAS MONTERO	JESUS	NUEVO

Localidad: NAVALMORAL DE LA**Residencia: I.E.S. ZURBARÁN**

1	COLLADO IGLESIAS	FLÉRIDA ESTEFANÍA	NUEVO
---	------------------	-------------------	-------

Localidad: PLASENCIA**Residencia: E.H. PLACENTINA**

1	GORDO RUANO	DANAE	RENOVACIÓN
---	-------------	-------	------------

Localidad: TRUJILLO**Residencia: E.H. GUILLEN CANO BOTE**

1	CARRASCO MIGUEL	SARA	NUEVO
---	-----------------	------	-------

**ANEXO II
SOLICITUDES DENEGADAS ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS****Localidad: CABEZA DEL BUEY****Residencia: E.H. SAN VICENTE**

1	MORENO UCEDA	CARLOS	- DISPONE DE CENTRO EDUCATIVO PARA EL NIVEL EN LA LOCALIDAD DEL DOMICILIO HABITUAL - NO PRESENTA JUSTIFICACION PARA INGRESO EXCEPCIONAL - CIRCUNSTANCIAS PERSONALES DE TIPO SOCIAL O ECONÓMICO Y NO EDUCATIVO
2	RODRÍGUEZ PÉREZ	ESPERANZA	- NO TENER PLAZA EN CENTRO PÚBLICO DE EXTREMADURA - NO PRESENTA JUSTIFICACION PARA INGRESO EXCEPCIONAL - CIRCUNSTANCIAS PERSONALES DE TIPO SOCIAL O ECONÓMICO Y NO EDUCATIVO
3	SANTOS PIRES	THAYNARA	- NO TENER PLAZA EN CENTRO PÚBLICO DE EXTREMADURA

Localidad: CÁCERES**Residencia: I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL**

1	BOYARSKI GONZALEZ	VIRGINIA	- RENUNCIA A LA PLAZA DE RESIDENCIA.
2	DUQUE VACA	TAMARA	- DISPONE DE CENTRO EDUCATIVO PARA EL NIVEL EN LA LOCALIDAD DEL DOMICILIO HABITUAL - NO PRESENTA JUSTIFICACION PARA INGRESO EXCEPCIONAL
3	FERNANDEZ RODRÍGUEZ	JUAN MANUEL	- DISPONE DE CENTRO EDUCATIVO PARA EL NIVEL EN LA LOCALIDAD DEL DOMICILIO HABITUAL
4	GARCÍA GARRIDO	CARMEN CRISTINA	- NO PRESENTA JUSTIFICACION PARA INGRESO EXCEPCIONAL

Localidad: HOYOS**Residencia: E.H. MARCOS BEAS**

1	JACINTO FERNANDEZ	CAROLINA	- DISPONE DE CENTRO EDUCATIVO PARA EL NIVEL EN LA LOCALIDAD DEL DOMICILIO HABITUAL
2	JACINTO FERNANDEZ	VICTOR MANUEL	- DISPONE DE CENTRO EDUCATIVO PARA EL NIVEL EN LA LOCALIDAD DEL DOMICILIO HABITUAL

Localidad: JARAÍZ DE LA VERA**Residencia: E.H. SAGRADOS CORAZONES**

1	BERJANO FERNÁNDEZ	AITOR	- NO PRESENTA JUSTIFICACION PARA INGRESO EXCEPCIONAL
---	-------------------	-------	--



ANEXO III
SOLICITUDES CONCEDIDAS ENSEÑANZAS POST-OBLIGATORIAS

Localidad: BADAJOZ**Residencia: I.E.S. NTRA. SRA. DE BOTOA**

1	BORREGA MÉNDEZ	ANGÉLICA	RENOVACIÓN
2	CAYERO SILVA	JESÚS	NUEVO
3	FERNÁNDEZ MENA	JUAN ALBERTO	NUEVO
4	GARCÍA PUERTO	JUAN	NUEVO
5	GÓMEZ MANCHA	DAMASO	NUEVO
6	GRACIA ÁLVAREZ	LORENA	NUEVO
7	MORENO MARGULLÓN	JOSÉ ANTONIO	NUEVO
8	RANGEL ZACARIAS	JOSE MANUEL	NUEVO
9	RIVERA CACHO	FELIPE	NUEVO
10	SABIDO CARRASCAL	SAMUEL	NUEVO
11	SERRANO MUÑOZ	SERGIO	NUEVO
12	SORIANO VÁZQUEZ	PEDRO	NUEVO
13	TORRADO BARRIOS	MARÍA	RENOVACIÓN
14	VELASCO MACHÍO	CEFERINO	NUEVO

Localidad: CÁCERES**Residencia: I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL**

1	ACOSTA MANSO	YOLANDA	NUEVO
2	ALMAGRO CABALLERO DE LEÓN	DANIEL	NUEVO
3	ALVAREZ MONGE	MANUEL J.	NUEVO
4	BARQUILLA ROMÁN	JOSÉ ANTONIO	NUEVO
5	BARRIOS PALOMERO	JESUS	RENOVACIÓN
6	BASTOS DURÁN	MARINA	NUEVO
7	BEJARANO SÁNCHEZ	ANA VICTORIA	NUEVO
8	BENMER BECHOURI	AMINA	NUEVO
9	BERNARDO ABRIL	JUVENAL	NUEVO
10	BERROCAL BARRIGA	JUAN	RENOVACIÓN
11	BLANCO BERNARDOS	LAURA	NUEVO
12	BORREGO MENDEZ	ISMAEL	NUEVO
13	CALVO FERNANDEZ	RICARDO	NUEVO
14	CALVO MARTÍN	AITOR	NUEVO
15	CALVO MENDEZ	ANZONI	RENOVACIÓN
16	CANELO RODRÍGUEZ	CARMEN	NUEVO
17	CARRASCO SÁNCHEZ	IVÁN	NUEVO
18	CARRETERO ARVELO	CRISTINA	RENOVACIÓN
19	CASERO HERNÁNDEZ	JAVIER	NUEVO
20	CASTILLA HERNANDEZ	SAMUEL J.	NUEVO



21	CEREZO MORENO	LARA	NUEVO
22	CORDOBÉS GALEA	ANA BELÉN	NUEVO
23	CUBILLO MARTÍNEZ	ROBERTO	NUEVO
24	DELGADO RONCERO	JUDITH	RENOVACIÓN
25	DOMÍNGUEZ DUARTE	ROCÍO	NUEVO
26	FERNÁNDEZ FREIXO	ÓSCAR	NUEVO
27	FERNÁNDEZ GARCÍA	RAQUEL	NUEVO
28	FERNÁNDEZ MÉNDEZ	REBECA	RENOVACIÓN
29	GARCÍA CARRASCO	DAVID	NUEVO
30	GARCIA FRÍAS	JOEL	NUEVO
31	GARCÍA GONZÁLEZ	JOSÉ LUIS	NUEVO
32	GARCÍA NUÑEZ	ARIEL	NUEVO
33	GIL CHAMORRO	ZAHIRA	NUEVO
34	GIL RODRÍGUEZ	JOSÉ PEDRO	NUEVO
35	GÓMEZ ANTÓN	MAIQUEL	NUEVO
36	GOMEZ MONTERO	DIEGO	RENOVACIÓN
37	GONZÁLEZ ALBA	SAÚL	NUEVO
38	GONZÁLEZ GONZÁLEZ	PABLO	NUEVO
39	GONZÁLEZ MORCILLO	JOAQUÍN MIGUEL	NUEVO
40	GONZÁLEZ PEÑA	SONIA	NUEVO
41	GUILLÉN JIMÉNEZ	JOSÉ MANUEL	RENOVACIÓN
42	HABELA HERNANDEZ	CONSUELO ALBA	NUEVO
43	HORMIGO MARTÍNEZ	JUAN MANUEL	NUEVO
44	IBARRA VADILLO	PATRICIA	NUEVO
45	JORGE MARTÍN	OSCAR	NUEVO
46	KENGHA RAMOS	ADRIANA	NUEVO
47	KHIF KAMOULY	ISMAEL	NUEVO
48	MARTÍN MIRASIERRA	CARLOS	NUEVO
49	MASEGOSA RAMIRO	JAVIER	NUEVO
50	MATEOS CHANCA	NATALIA	NUEVO
51	MORALES GONZÁLEZ	ONNAIS	NUEVO
52	MORCUENDE HERNÁNDEZ	SARA	NUEVO
53	MUÑOZ GARCÍA	MARÍA	NUEVO
54	NEIRA PABLO	AROA	NUEVO
55	NEIRA PABLO	DAVID	NUEVO
56	NIEVA SÁNCHEZ	ANDREA M ^a	NUEVO
57	OBREGÓN CURIEL	DAVID	NUEVO
58	OJEA GUTIERREZ	ANDRES	NUEVO
59	PACHECO DÍAZ	LAURA	NUEVO
60	PÉREZ GÓMEZ	RAÚL	NUEVO
61	PIZARRO CAMPOS	ALBA	NUEVO
62	PLAZA PERLATI	NOEMÍ	RENOVACIÓN
63	PORTILLO SANTANO	INÉS MARÍA	RENOVACIÓN



64	PULIDO VALHONDO	JESSICA	RENOVACIÓN
65	RAMOS GRANDE	AGUEDA	RENOVACIÓN
66	RICO NIETO	JORGE	NUEVO
67	RODRIGUEZ DIAZ	KATIA	NUEVO
68	ROMERO	CARLOS DAVID	NUEVO
69	RUIZ EXPÓSITO	ALBERTO	NUEVO
70	SÁNCHEZ BLANCO	MELODY	NUEVO
71	SÁNCHEZ CAÑAMERO	JUAN MANUEL	NUEVO
72	SÁNCHEZ MATEOS	JOSÉ CARLOS	NUEVO
73	SÁNCHEZ PASCUA	BENITO	NUEVO
74	SÁNCHEZ PASCUA	JUAN	RENOVACIÓN
75	SEVILLANO FLORES	JOSÉ LORENZO	NUEVO
76	SOLÍS POLO	JAVIER	RENOVACIÓN
77	TERRÓN MARTÍN	JOSÉ MIGUEL	NUEVO
78	TORREJÓN BOTE	EMILIO	RENOVACIÓN
79	TREVEJO SÁNCHEZ	PEDRO ANTONIO	NUEVO
80	VIZCAÍNO SOLIS	JONATHAN	NUEVO

Localidad: CAMINOMORISCO**Residencia: I.E.S. GREGORIO MARAÑÓN**

1	ALONSO CALETRIO	MARTA	RENOVACIÓN
2	ÁLVAREZ CALETRIO	HUGO	NUEVO
3	ANTOLÍN ALONSO	ANTONIO	NUEVO
4	BATUECAS HERNÁNDEZ	NICOLÁS	RENOVACIÓN
5	BATUECAS MARTÍN	SERGIO	NUEVO
6	BATUECAS MORDILLO	NAZARET	NUEVO
7	CIVIDANES MARTÍN	VERÓNICA	NUEVO
8	DOMÍNGUEZ PUERTAS	DANIEL	NUEVO
9	FRAILE GONZÁLEZ	ELENA	NUEVO
10	GÓMEZ MARTÍN	IVÁN	NUEVO
11	GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ	ALEJANDRO	RENOVACIÓN
12	HERNÁNDEZ CAMPOS	JAVIER	RENOVACIÓN
13	HERNÁNDEZ PEÑASCO	LIDIA	NUEVO
14	HERNÁNDEZ PÉREZ	EMILIO	NUEVO
15	IGLESIAS DOMÍNGUEZ	JUDITH	NUEVO
16	IZQUIERDO DE ARRIBAS	MARÍA DEL PUERTO	RENOVACIÓN
17	JACINTO SÁNCHEZ	SARA	NUEVO
18	JESÚS AZABAL	MANUEL	NUEVO
19	MARTÍN RODRÍGUEZ	DAVID	NUEVO
20	MARTÍN SÁNCHEZ	ALBA	NUEVO
21	MARTÍNEZ GONZÁLEZ	LOURDES	NUEVO
22	MORILLAS DOMÍNGUEZ	PABLO	NUEVO



23	RAMAJO AGUILAR	RAQUEL	NUEVO
24	RAMAJO REDONDO	ALEJANDRO	NUEVO
25	REDONDO HIDALGO	ELENA	NUEVO
26	RUEDAS GONZÁLEZ	JONATHAN	NUEVO
27	SÁNCHEZ ÁLVAREZ	ANTONIO	RENOVACIÓN
28	SÁNCHEZ GARCÍA	SERGIO	RENOVACIÓN
29	SÁNCHEZ MARTÍN	CLAUDIA	RENOVACIÓN
30	TOMÁS GONZÁLEZ	ABEL	NUEVO
31	VENTURA PINERO	RUBÉN	NUEVO
32	VERGEL GONZÁLEZ	CECILIA	NUEVO

Localidad: HERVÁS**Residencia: I.E.S. VALLE DE AMBROZ**

1	BATUECAS ALONSO	JORGE	NUEVO
2	DUARTE IGLESIAS	CLARA	RENOVACIÓN
3	GONZALEZ GUERRA	JUAN LUIS	NUEVO
4	HERNANDEZ GOMEZ	JAVIER	RENOVACIÓN
5	HERNÁNDEZ MARTÍN	YESSICA	RENOVACIÓN
6	LÓPEZ GONZÁLEZ	DANIEL	NUEVO
7	LOPEZ GONZALEZ	IGNACIO	RENOVACIÓN
8	MARCOS GÓMEZ	MIGUEL ÁNGEL	RENOVACIÓN
9	MARTIN BARROSO	IGNACIO	NUEVO
10	MARTÍNEZ MAHILLO	ALBERTO	NUEVO
11	MORENO GIL	LEÓN	RENOVACIÓN
12	PAVÓN FERNÁNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	RENOVACIÓN
13	PUERTAS ALONSO	JUAN PEDRO	NUEVO
14	ROJO GARCÍA	NOELIA	RENOVACIÓN
15	ROMAN VICENTE	PABLO	NUEVO
16	SALGUERO OVEJERO	MARIO	RENOVACIÓN
17	SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CRISTIAN	NUEVO
18	SÁNCHEZ TORIJA	IVÁN	RENOVACIÓN
19	SEVILLANO BERNAL	SERGIO	RENOVACIÓN
20	VAQUERO GARCÍA	ARTURO	RENOVACIÓN

Localidad: HOYOS**Residencia: E.H. MARCOS BEAS**

1	SOLANO ALCÓN	PABLO	RENOVACIÓN
---	--------------	-------	------------

**Localidad: MADROÑERA****Residencia: E.H. NTRA. SRA. VIRGEN DE LA SOTERRAÑA**

1	CHAMIZO GOMEZ	ASIER	RENOVACIÓN
---	---------------	-------	------------

Localidad: NAVALMORAL DE LA**Residencia: I.E.S. ZURBARÁN**

1	ÁLVAREZ RIVERO	JULIA	NUEVO
2	ARROYO QUIROGA	ANA MARÍA	NUEVO
3	CASAS MUÑOZ	ROCÍO	NUEVO
4	DAHMANI	HASNA	NUEVO
5	DAHMANI ABDELHAUI	ZHOR	NUEVO
6	DÍAZ JOULIK	SARA	NUEVO
7	DÍAZ PRIETO	ANDREA	NUEVO
8	FERNÁNDEZ MONTERO	EDUARDO	NUEVO
9	FERNÁNDEZ TORÉS	JENNIFER	NUEVO
10	IGLESIAS GARCÍA	SHEILA	NUEVO
11	MENDOZA FERNÁNDEZ	BORJA	NUEVO
12	QUINTAS CHOZAS	ALEJANDRA	NUEVO
13	RAMOS RODRÍGUEZ	JOSÉ	NUEVO
14	RECIO RAMOS	AINHOA	NUEVO
15	SÁNCHEZ CÁCERES	NAZARET	NUEVO
16	SÁNCHEZ CURIEL	CRISTINA	NUEVO
17	SÁNCHEZ SALINERO	PABLO	NUEVO
18	SERRANO CAMACHO	MÍRIAM	NUEVO
19	TORÉS GONZÁLEZ	JÉSSICA	RENOVACIÓN

Localidad: PLASENCIA**Residencia: COMPLEJO EDUCATIVO PÉREZ COMENDADOR**

1	BELMONTE GIL	MARÍA TRINIDAD	RENOVACIÓN
2	BETARI	IMADE	RENOVACIÓN
3	GONZALEZ MORATO	DAVID	RENOVACIÓN
4	GONZÁLEZ SALVADOR	GUILLERMO	NUEVO
5	GUILLÉN JIMÉNEZ	JUDIT	NUEVO
6	LÓPEZ ROMERO	PALOMA	NUEVO
7	LUPAS	MEDEEA MIHAELA	RENOVACIÓN
8	MARTÍN CABALLERO	ÁLVARO	RENOVACIÓN
9	MERINO MARTÍN	MARÍA DEL PILAR	RENOVACIÓN
10	OSA GONZÁLEZ	DANIEL	RENOVACIÓN
11	PACHECO LAGUNA	YESICA	NUEVO
12	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	FELIPE	RENOVACIÓN
13	SÁNCHEZ MARTÍN	MARTA	NUEVO
14	TOLEDANO PLATERO	SHEILA MARÍA	NUEVO



ANEXO IV
SOLICITUDES DENEGADAS ENSEÑANZAS POST-OBLIGATORIAS

Localidad: CABEZA DEL BUEY

Residencia: E.H. SAN VICENTE

1	GALLEGO HERNANDEZ	MIGUEL
---	-------------------	--------

- RESIDIR EN LA MISMA LOCALIDAD DEL CENTRO ESCOLAR

2	RODRÍGUEZ PÉREZ	VICTORIA
---	-----------------	----------

- NO TENER PLAZA EN CENTRO PÚBLICO DE EXTREMADURA
- NO PRESENTA JUSTIFICACION PARA INGRESO EXCEPCIONAL
- CIRCUNSTANCIAS PERSONALES DE TIPO SOCIAL O ECONÓMICO Y NO EDUCATIVO

Localidad: PLASENCIA

Residencia: COMPLEJO EDUCATIVO PÉREZ COMENDADOR

1	RODRIGUEZ BAUTISTA	JORGE
---	--------------------	-------

- NO PRESENTA JUSTIFICACION PARA INGRESO EXCEPCIONAL

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 31 de octubre de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente de transmisión del permiso de investigación denominado "Río Aljucén", n.º 12.732, en los términos municipales de Mérida y Esparragalejo. (2012083401)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la sociedad Río Arimosán, SL, en el domicilio conocido P.º Castellana, 178-1.º, 28046, Madrid, del acto administrativo por el que se le requiere diversa documentación con objeto de finalizar la tramitación del expediente de transmisión del citado permiso de investigación, se procede a su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto administrativo deberá comparecer, en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la presente publicación, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, situadas en el Polígono Industrial "El Nevero", avenida Miguel de Fabra, 4 de Badajoz.

Asimismo, se les notifica que en caso de no dar cumplimiento a lo requerido en forma y plazo indicado, se entenderá desistido de su solicitud, procediéndose a la cancelación de la inscripción y archivo el expediente sin más trámite.

Badajoz, a 31 de octubre de 2012. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, DIEGO CLEMENTE MORALES.

• • •

ANUNCIO de 31 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º P-10-31025-1, relativo a subvención de intereses en la Línea Pymes modalidad Activo Fijo. (2012083403)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Madrid para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: P-10-31025-1.

Interesado: Asset Control Iberia, SL.



NIF: B-84876804.

Documento que se notifica: Resolución de pérdida derecho a la percepción de la subvención.

Asunto: Declarar a la empresa Asset Control Iberia, SL, decaída en el derecho a la percepción de la subvención y dejar sin efecto la Resolución individual de concesión de fecha 26/04/2010.

Último domicilio conocido: C/ Villava, 7-2.º A, 28050 de Madrid.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sito en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C bajo de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los artículos 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pue- de ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Mérida, a 31 de octubre de 2012. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 31 de octubre de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º P-09-30469-2, relativo a subvención de intereses en la Línea Pymes modalidad Activo Fijo. (2012083410)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de audiencia del expediente que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: P-09-30469-2.

Interesado: Joaquín Román Culebras.



NIF: 09189409-N.

Documento que se notifica: Trámite de audiencia.

Asunto: Proceder a no liquidar ni abonar la subsidiación de intereses concedida y a dejar sin efecto la Resolución de concesión, en virtud del art. 5.2 del Decreto 19/2007, de 6 de febrero que regula la ayuda concedida.

Último domicilio conocido: Paseo de Artes y Oficios, 1, 06800 de Mérida.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente acto, en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sito en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C bajo de Mérida, a fin de notificarle el acto de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Notificado el trámite de audiencia el interesado podrá presentar alegaciones y los documentos que estimen oportunos dentro del plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de dicho trámite, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Mérida, a 31 de octubre de 2012. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Redacción y elaboración del Plan Especial de Protección Civil frente a emergencias por riesgo radiológico de la Comunidad Autónoma de Extremadura y protocolo de colaboración con la Región Beira Interior Sul de Portugal para coordinar la respuesta conjunta ante situaciones de emergencias radiológicas" (EXPTE. SE-06/13). (2012061767)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Administración Pública.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SE-06/13.

**2. OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Redacción y elaboración del Plan Especial de Protección Civil frente a emergencias por riesgo radiológico de la Comunidad Autónoma de Extremadura y protocolo de colaboración con la Región Beira Interior Sul de Portugal para coordinar la respuesta conjunta ante situaciones de emergencias radiológicas.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.
- e) Prórroga: No.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Un solo criterio, el precio.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 26.449,59 euros (IVA excluido).

5. GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación (art. 95.1 TRLCSP).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio de Contratación y Asuntos Generales. Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Módulo E.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 003235.
- e) Telefax: 924 005311.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: Hasta fin de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Los expresados en los pliegos que rigen la contratación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: hasta las 14:00 horas del 4 de diciembre de 2012.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:



- 1.ª Entidad: Registro de la Consejería de Administración Pública.
- 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Módulo E.
- 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

9. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

“Sobre 1: Documentación Administrativa”: El resultado de la calificación de la Documentación General será notificada verbalmente en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación y publicada en el perfil del contratante de la Junta de Extremadura <http://contratacion.juntaextremadura.net>.

- a) Entidad: Consejería de Administración Pública.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Módulo E.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 11 de diciembre de 2012.
- e) Hora: 14:00 horas.

“Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor”: No procede la presentación de este sobre por cuanto no hay criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

“Sobre 3: Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática”.

- a) Entidad: Consejería de Administración Pública.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Módulo “E”.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 17 de diciembre de 2012.
- e) Hora: 09:00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES:

Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y pueden obtenerse los pliegos: <https://contratacion.juntaextremadura.net>.

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta de la empresa adjudicataria.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOUE: No procede.

13. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Cofinanciación: FEDER al 75 % dentro del programa operativo de cooperación transfronteriza España-Portugal 2007-2013, de acuerdo con su eje prioritario 2 “cooperación y gestión conjunta en medio ambiente, patrimonio y prevención de riesgos” y se incluye en la Actividad 1 Estudios técnicos, proyecto de edificación de Centro Logístico de la Red y Diseño software de transmisión y de gestión de datos radiológicos y meteorológicos, Acción 1 Estudios técnicos y actualización de planes e integración de aplicativos de protección civil.

Mérida, a 14 de noviembre de 2012. La Secretaria General, M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS.



ANUNCIO de 30 de octubre de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º SEPB-00038/12, en materia de espectáculos públicos. (2012083400)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 30 de octubre de 2012. La Jefa de Sección de Autorizaciones Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

ANEXO

EXPEDIENTE: SEPB-00038/12

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Propuesta de Resolución.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por RD 2816/1982, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Antonio Gómez Bonilla.

NIF: 02241278C.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Cánovas 62-1.º E.

LOCALIDAD: 06400 Don Benito (Badajoz).

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 26.d) y 61 respectivamente.

SANCIÓN: 270,00 euros.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Francisco José Carrasco González.

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

ACTUACIONES QUE PROCEDEN POR EL INTERESADO: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubica-



das en avda. de Huelva, n.º 2, 1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del período de información pública, mediante trámite abreviado, en relación con el proyecto de Orden por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles de naturaleza rústica, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación de los hechos imposables de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, que se devenguen en el año 2013, se establecen las reglas para su aplicación y se publica la metodología para su obtención. (2012061766)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez elaborado el correspondiente Proyecto de Orden,

ACUERDO:

La apertura de un período de información pública por un plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución, sometida a trámite abreviado en razón a la necesidad de que la presente Orden entre en vigor el día 1 de enero de 2013, una vez cumplidos los trámites preceptivos para su aprobación. Así se abre este período de información pública con la finalidad de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto de Orden por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles de naturaleza rústica, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación de los hechos imposables de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, que se devenguen en el año 2013, se establecen las reglas para su aplicación y se publica la metodología para su obtención, y formular en su caso, las alegaciones y sugerencias que estime convenientes.

El horario y lugar de exposición del Proyecto de Orden será de 10:00 horas a 14:00 horas, durante el cuál estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Secretaría



General de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, provincia de Badajoz.

Asimismo, el Proyecto de Orden estará a disposición de los interesados en la página web institucional del Gobierno de Extremadura, a través de su dirección de internet: <http://ciudadano.gobex.es>.

Mérida, a 14 de noviembre de 2012. La Secretaria General, MARÍA GUARDIOLA MARTÍN.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 5 de octubre de 2012 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 203 del polígono 8. Promotores: D. Higinio Paredes Fragoso y D. Enrique Bernalte Molero, en Arroyomolinos. (2012083178)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 203 del polígono 8. Promotor: D. Higinio Paredes Fragoso y D. Enrique Bernalte Molero, en Arroyomolinos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 5 de octubre de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 22 de octubre de 2012 sobre legalización de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 7017 del polígono 15. Promotor: D. Manuel Carretero Zapata, en Burguillos del Cerro. (2012083327)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:



Legalización de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 7017 del polígono 15. Promotor: D. Manuel Carretero Zapata, en Burguillos del Cerro.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 22 de octubre de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de explotación porcina de producción y cebo promovido por D.^a Rafaela Jiménez Tabla, en el término municipal de Azuaga. (2012083201)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la explotación porcina de producción y cebo, promovida por Doña Rafaela Jiménez Tabla en el término municipal de Azuaga (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:



- Ley 5/2010: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 1.2 de su Anexo VI, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo V, destinadas a explotaciones porcinas que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 1.2 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo los jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación de una explotación porcina de producción y cebo intensivo con capacidad para 94 reproductoras, 4 verracos y 350 cerdos de cebo.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Azuaga (Badajoz), y mas concretamente en el polígono 72, parcelas 4, 5 y 6 con una superficie total de 6,6073 hectáreas.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Naves: La explotación contará con una superficie de secuestro de 683 m² repartida en seis naves.
 - Lazareto: La explotación contará con un lazareto para observación y secuestro de animales enfermos o sospechosos de 30 m².
 - Fosa de lixiviados: La explotación contará con una capacidad de almacenamiento de 105 m³ que recogerá lixiviados y aguas de limpieza de la naves de secuestro, lazareto y estercolero.
 - Patios de ejercicio.
 - Balsas.
 - Vestuarios.
 - Zona de almacenamiento de cadáveres.
 - Pediluvios.
 - Vado.
 - Estercolero.
 - Depósitos de agua y silos de alimentos.
- Impacto ambiental: La actividad cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cual-



quiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 27 de septiembre de 2012. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución del Consejero de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 19 de octubre de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de modificación sustancial de un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, para la implantación de una actividad de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, cuyo promotor es Automoción Siglo XXI, SL, en el término municipal de Mérida. (2012083378)

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de ampliación de actividad de un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, para llevar a cabo la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), promovido por Automoción Siglo XXI, SL, en el término municipal de Mérida (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 30.9. del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se tramita el procedimiento de autorización ambiental unificada por tratarse de una modificación sustancial de una instalación ya autorizada.



Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: La actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, incluida en las categorías 9.1. y 9.3 del Anexo II del Decreto 81/2011, relativas a instalaciones para valorización de residuos no incluidas en el Anexo V e instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación; por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la implantación de una actividad de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que se emplazará anexa, pero físicamente delimitada, a un centro autorizado de tratamiento (CAT) de vehículos al final de su vida útil (VFU) del que Automoción Siglo XXI, SL es titular en el término municipal de Mérida.

Ambas actividades se someten como complejo industrial a la autorización ambiental unificada.

En el CAT se someterán los VFU a operaciones de descontaminación y tratamiento para posibilitar la reutilización, el reciclado, la valorización o la eliminación de vehículos al final de su vida útil, sus piezas y residuos. Las instalaciones de tratamiento existentes tienen capacidad para la descontaminación de 2.200 (vehículos fuera de uso)/año.

La actividad de gestión de RAEE consiste en la recepción y almacenamiento de estos residuos, y el tratamiento de algunos de ellos mediante la retirada selectiva de componentes, materiales, sustancias y preparados, de conformidad con la normativa vigente en la materia. En ningún caso se someterán a tratamiento los RAEE que contengan residuos de amianto, clorofluorocarburos (CFC), hidroclorofluorocarburos (HCFC), hidrofluorocarburos (HFC) o hidrocarburos (HC), que serán entregados a gestor autorizado.

- Ubicación: La instalación se ubicará en las parcelas 43 y 213 del polígono 42 del término municipal de Mérida, con acceso desde la carretera BA-058, de Mérida a Don Álvaro, a la altura del punto kilométrico 3; en una parcela de aproximadamente 39.788 m² de extensión.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Centro autorizado de tratamiento de VFU.

Nave de 600 m² y cobertizo de 150 m² en el que se localizarán:

- Zona de descontaminación.
- Zona de almacenamiento de depósitos de residuos.
- Zona de almacenamiento de piezas reciclables.
- Lavadero de piezas.
- Instalación de tratamiento de aguas residuales.

En el exterior se localizarán:

- Zona de recepción.
- Zona de vehículos descontaminados.
- Zona de almacenamiento de neumáticos fuera de uso.



- Instalación de gestión de RAEE.

Nave de 405 m² en el que se localizarán la zona de recepción y clasificación, la zona de tratamiento y los almacenamientos de RAEE y residuos.

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 19 de octubre de 2012. El Director General de Medio Ambiente. PD (Resolución de 8 de agosto de 2011, del Consejero, DOE N.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 24 de octubre de 2012 sobre notificación de cumplimiento de trámites en expedientes de solicitud de ayudas a la utilización de servicios de asesoramiento para 2012. (2012083406)

En relación con la convocatoria de ayudas a la utilización de servicios de asesoramiento para 2012, llevada a cabo mediante Disposición adicional única del Decreto 55/2010, de 5 de marzo, por el que se regulan las bases de las ayudas para la utilización de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante la presente publicación se procede a la notificación del cumplimiento de trámites por los interesados.

Los trámites cuyo cumplimiento se requiere se encuentran publicados en internet, en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura <http://agraria.juntaex.es>, pudiéndose acceder con el identificador y la clave de ARADO/LABOREO. Campaña 2012 Apartado de Consultas — Incumplimientos Ayudas Asesoramientos Agricultores.

Asimismo, los interesados que no dispongan de las claves señaladas podrán obtenerlas en la correspondiente Oficina Comarcal Agraria, del Servicio de Información Agraria y Organización Periférica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

Del mismo modo, en el Servicio de Formación del Medio Rural, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., Mérida (Badajoz), se podrá obtener información del estado del expediente, así como del trámite que se ha de cumplir.



De conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 de la citada Ley 30/1992, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante la presente publicación se sustituye la notificación del presente trámite de subsanación surtiendo sus mismos efectos por tratarse de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva.

Mérida, a 24 de octubre de 2012. La Jefa de Servicio de Formación del Medio Rural, CARMEN BENITO RUBIO.

• • •

ANUNCIO de 26 de octubre de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes de pago único y ayudas por superficie (FEAGA) correspondientes a la campaña 2011/2012. (2012083402)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de resoluciones de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía relativa a expedientes de pago único y ayudas por superficie (FEAGA) de la Solicitud Única 2011/2012, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Los titulares de los expedientes afectados, cuyos números de NIF se encuentran en el Anexo, podrán consultar su comunicación individual en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura <http://agralia.juntaex.es> en el acceso a Iniciativa Laboreo, entrando con su Clave Principal.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiere dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con el artículo 116 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 26 de octubre de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

ANEXO

42/2094	SANCHEZ RODRIGUEZ, PEDRO	037660597Y
27/0045	DIAZ GAÑAN, ANTONIO	008708820P
42/0737	GOMEZ NAVA, JUAN	002043828W
09/1495	GARCIA TORRES DE LA RIVA, TOMAS	006951937A



42/1279	PEREZ MATEOS, BENITO	007362242B
47/1341	JIMÉNEZ VILLA, MATEO	001010044E
50/1268	PIÑERO TRIGO, M CARMEN	008515172C
16/0642	AGRICULTURA NARANJO GOMEZ, SL	B10145274
17/2533	ROYLLAEX, SL	B06307474
16/0549	MORENO DE LA ROSA, JUAN PABLO	007007941W
23/1077	ROMERO MARRUPE, VICTOR	076216102J
60/1605	TAPIA ACOSTA, SALVADORA	007359014A
60/2606	GOMEZ REAL, FILOMENA	006785711K
60/2706	BALLESTERO VEGA, JESÚS MARIA	006978931H
62/0560	GORDILLO AGUILAR, JUAN ANGEL	080004974A
62/7541	VINAGRE MUÑOZ, VICENTE	006776119C
98/6230	FERNANDEZ DIEZ, EMILIO	051846265X
98/6263	FLORES SANCHEZ, RAMONA	076229105K
70/2496	MARTINEZ MACARRO, LORENZO	008408257D
09/1488	KAÑA AGROPECUARIA LV, SL	B10388106
62/7240	CHAVES BORRACHERO, CARMELO	008722765S
45/0728	FERNANDEZ TALAN, JOSE	076190577H
15/1446	CABALLERO GUTIERREZ, JAVIER	072460830C
60/1503	MONTELL GONZALEZ, CARLOS	035088153C
15/1466	ROMERO ROMERO, MANUELA	076236969L
23/1618	CASTELLANO LAGUNA, AGUSTIN	070627143P
65/0999	MUÑOZ GARCIA, PEDRO	006740589W
51/1084	ROMERO MERA, JOSE	008618815W
27/0509	POLO VIVES, ANA	078079311S
98/3824	HNAS SALINAS RODRÍGUEZ CH, CB	E06598791
48/1625	AGRÍCOLA GANADERA CAPILLA E HIJOS	B81206013
54/1404	RODRÍGUEZ GALAN, VICTORIA	008305183K
17/2507	PULIDO CORTES, ANTONIO MIGUEL	033980166N
33/0183	GARRON BAÑOS, JOSE	037625775Y
29/0599	CULEBRIN, SC	J06418388
12/1037	ALONSO LORENZO, ANTONIO	007377266Q
98/5160	LEON REDONDO, ANGEL	050006307Y
53/0063	MARTIN MUNUERA, RAQUEL	052989425R
42/2125	MARTIN MANZANO, JESÚS	007315283H
27/0720	GONZALEZ GARCIA, MIRTA	071434561B



40/0209	DESCALZO GONZALEZ, JOSE	008764277N
40/0342	PIRIZ LANZA, JOAQUIN	008777148A
07/0198	DOMÍNGUEZ FLORES, LORENZO	008769889N
62/2602	GRUPO EMPRESARIAL AGRAZ, SL	B83611368
47/0971	GONZALEZ MARTIN, BARTOLOMÉ	001625706C
46/0486	MANZANO ROMAN, JOSE	008781330E
46/0292	COTRINA GARCIA, MANUEL	008762823F
23/1566	REYES BARCO, JUAN	008597191K
15/1788	SANCHEZ MORENO, JOSE ENRIQUE	025722255K
70/2232	COMERCIAL EXTREMEÑA DE GANADOS Y CARNES	B06339535
60/2357	FONPAT, SL	B81053381
29/1370	GONZALEZ RUIZ, ELISA	077304652L
27/0637	CANO PAJON, M.ª EVA MONSERRAT	041434340R
47/1366	COMEXFAGA, SL	B41975921
60/0309	SOLABER, CB	E80208663
42/2098	VILLA SERRANO, ELENA	002043832Y
50/2214	MUÑOZ PONCE, MOISÉS	047004384C
98/5525	GORDILLO ZAMA, DOLORES	008547534K
60/0261	SANCHEZ GONZALEZ, LUIS	008069922G
98/6129	RAMIREZ LOPEZ, GUILLERMO	009173900M
18/0927	QUERCUS SUBER SIERRA SUROESTE, SL	B06391635
98/6204	PINILLA PIÑERO, MAGDALENA	009175884B
07/0210	SANCHEZ MARIN, ANTONIO	008808868Y
15/0804	LOPEZ PEREZ, JENIFER	009809278P
54/1424	GOMEZ SIERRA, JOSE	008699807B
62/2023	CORRALES DAVILA, JERONIMO	076197843Q
42/2032	AGROPECUARIA DE MONFRAGUE, SL	B10262061
15/0066	CUEVA AGUIRRE, JOSE ANTONIO DE LA	007236596Z
98/3165	BALSERA BALSERA, MIGUEL	076237022A
18/0406	CARRASCO ROMERO, JOSE REMEDIOS	080039291G
07/0650	FERNANDEZ BENEGAS, PABLO	080030770Q
48/1163	EL TERZUELO, SL	B82501800
03/1595	PROCONDAL PROM. Y CONST., SA	A06182851
32/1628	CALVO MAYORAL, JUAN ANTONIO	028940361J
03/1650	PEREZ ALOE PINTOR, PURIFICACIÓN	076202003J
48/0664	GARRIDO SANCHEZ, HILARIO	007415834J
48/1186	ZANARPESE, SL	B81249864



70/2472	ESPERILLA ROSADO, ANGEL	076201580G
36/0755	AGROPECUARIA TORRE DE MAYORGA	E06248678
34/0752	GRANADOS GALAN, ISABEL	028945198C
34/0460	GOMEZ LOPEZ, ANA	006879643K
34/0936	MARTIN LAZARO, JUAN Y HNO	006976261Q
34/0577	TORREMOCHA FUENTES, JOSE	006929339Z
62/0019	CALEYA ALVAREZ, CB	E06065965
98/1105	PEREZ ALMIRANTE, JUANA ISABEL	009177822V
28/1307	GUERRAS HERRAEZ, MARIA LUISA	051563420L
62/3685	RODRÍGUEZ IGLESIAS, ANGEL	076208378V
98/6285	SANCHEZ HIDALGO, JUAN LUIS	051964988F
62/1770	CARRERAS TEJADA, FAUSTINA	006906855R
98/1130	DAVILA SERRANO, MAGDALENO	001575880N
28/1456	GOYMSA TERCIAPARTE, SL	B28276616
41/0953	ESPINOSA FERNANDEZ, LUISA	076230294Z
54/0572	CLEMENTE GUILLERMO, GUILLERMO	080016050Q
45/1185	ZAZO CABANILLAS, GREGORIO	008602736T
29/1218	ZAMBRANO ANTEQUERA, SL	B21146915
98/1480	TORRES LOPEZ, ALONSO	006873812D
29/0028	SANCHEZ BARRAGÁN, GREGORIA	012679268N
98/4960	EXPLOTACIONES AGRARIAS LAS MESAS, SL	B82183898
60/2329	SERRANO MANZANO, LUIS	007414754Z
98/0643	GARCIA MENDOZA, MARCIAL	007393049K
62/7014	BELLIDO ROMERO, MANUEL	080027409J
62/6970	PACHON GORDILLO, HIPOLITO	008629678D
03/1096	PEÑA DIAZ, BERNARDO	009161622D
45/1583	CAMACHO FERNANDEZ, ALBERTO	005596562H
42/1002	GONZALEZ GONZALEZ, M.ª PILAR	076108029V
28/1342	SANCHEZ BAVIANO, JESÚS	000356971B
65/0115	SAT NUM. 8137 HERMANOS MOLERO	F45200755
08/1295	OVEJERO GONZALEZ, MARIA PETRA	076230178J
98/4024	SOLIS GALVAN, RAMON	008642184A
98/4594	LORA GAVIÑO, ANTONIO	052692023N
36/0672	CABALLERO GARCIA, MARIA	008506173Z
44/0664	CORBACHO CEBALLOS, FELIX	076238632A
03/0942	RAMIREZ ALONSO, OLGA	004175023V
70/2303	CALZADILLA SORIANO, GUADALUPE	034773578Q



17/0638	MAGANES CORBACHO, MANUEL	052359200E
17/0920	MARTIN ROMO APARICIO, GREGORIO	033982696N
50/0049	HORRILLO HIDALGO, JOSE MANUEL	033977983Z
15/1338	CRUZ JIMÉNEZ, PEDRO	076228972A
98/4152	POZO POZO, FRANCISCO	076214514N
08/1069	GOMEZ GOMEZ, TEOBALDO	076213237T
54/1403	MUÑOZ VILLA, ANTONIA	001390701Y
61/1269	SANGUINO BRAVO, FRANCISCO JOSE	006988890H
09/0418	CALZAS PRADOS, JUANA SALVADOR	076025470M
16/0667	NAVIERO, MARTIN, MAXIMO	006955557N
01/0246	CORREA CORONADO, RUBEN	008784416A
32/0335	CORRALES CAÑAMERO, PURIFICACIÓN	075979682X
36/1237	GONZALEZ TRINIDAD, MANUEL	009183241P
32/1687	ACEDO TORRES, JUAN ANTONIO	006974213S
08/1072	GOMEZ GRANO DE ORO, ELOY	001814112X
70/2469	DIEZ REGALADO, DIEGO	008794020Q
48/1605	LACTEOS HERMARSAN, SL	B10305621
50/2374	MUÑOZ CORTES, JUAN	008670197W
98/6275	FRAILE GUIJO, EVARISTO	039125742M
22/0095	GONZALEZ GONZALEZ, FRANCISCA	008638278F
98/6182	MURIEL CORBACHO, HORTENSIO	006800606N
38/1082	NUÑEZ RUFO, EPIFANIO	007377885Z
62/3193	ALDANA BARCELO, JULIANA	008585423Y
98/1580	MARTIN BRAVO, AMBROSIO	001170631T
13/0488	GILARTE RUBIO, MIGUEL ANGEL	011773514K
03/1642	ASESORIA NAYMA, SL	B91180646
98/6091	GONZALEZ BOTE, ANTONIA	008639422R
42/0634	GRANDE SANCHEZ, BERNARDINA	007423535D
42/1180	GRANDE GRANDE, INES	007436037E
34/0875	SANCHEZ KERR, PHILIP	007145940R
60/1667	REGADERA SANCHEZ, MANUEL	011761367H
08/0834	RODRIGUEZ GARCIA, GUMERSINDO	008588688M
19/0158	CONEJO GUTIERREZ, EUDIVIGIS	008358088A
25/0624	CARRASCO OBREGÓN, MARIA RAQUEL	007019298C
60/2608	IGLESIAS BRAVO, JUAN FRANCISCO	006884896F
62/3362	CABELLO RISCO, MATEA	008589065Z



ANUNCIO de 6 de noviembre de 2012 sobre notificación de trámite de subsanación y mejora en las solicitudes de subvención destinadas a las ayudas de apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos, correspondientes al ejercicio 2012. (2012083513)

Por la presente, se notifica trámite de subsanación y mejora de la solicitud, a los titulares cuya solicitud no reúne los requisitos establecidos por la legislación aplicable, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, concediendo un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación mediante esta publicación, para subsanar la falta y presentar los documentos y justificantes requeridos.

Si transcurrido este plazo no subsanaran la falta o no se presentaran los documentos requeridos, se tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en los artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La relación de solicitantes afectados por dicho trámite se encuentra publicada en internet en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura <http://agralia.juntaex.es> pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación LABOREO donde se encuentra el texto íntegro del trámite de subsanación y mejora de la solicitud.

La documentación requerida podrá presentarse en el Registro General de esta Consejería, así como en los Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada, o en los demás lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirán al Servicio de Producción Agraria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, sita en Avenida de Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz), con indicación de la referencia: ayuda y n.º de expediente.

Mérida, 6 de noviembre de 2012. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSE M.^a GUERRERO PEREZ.

• • •



ANUNCIO de 6 de noviembre de 2012 sobre notificación de trámite de subsanación y mejora de la solicitud de ayudas agroambientales correspondiente a los solicitantes de pago de 2.º a 5.º año en la campaña 2011. (2012083506)

Por la presente se notifica trámite de subsanación y mejora de la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo único. 2 del Decreto 139/2009, de 12 de junio, por el que se modifica el Decreto 9/2009, de 23 de enero, por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales para la utilización sostenible de las tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, concediendo un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación mediante esta publicación, para subsanar la falta y presentar los documentos y justificantes requeridos.

Si transcurrido este plazo no subsanara la falta o no se presentaran los documentos, se tendrá por desistido de su solicitud.

La relación de solicitantes afectados por dicho trámite, se encuentra publicada en internet en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura <http://agraria.juntaex.es>, pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación Laboreo donde se encuentra el texto íntegro del trámite de subsanación y mejora de la solicitud.

La documentación requerida podrá presentarla en el Registro General de esta Consejería, así como en los Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada, o en los demás lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, en la avenida de Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz), con indicación de la referencia: Ayuda y n.º de orden.

Mérida, a 6 de noviembre de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Limpieza y mantenimiento del Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo de Badajoz (MEIAC), durante el periodo comprendido entre el 01-01-2013 al 30-09-2013". Expte.: RI132MI12001. (2012061734)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
 - c) Número de expediente: RI132MI12001.
2. OBJETO DEL CONTRATO:
 - a) Descripción del objeto: Limpieza y mantenimiento del Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo de Badajoz (MEIAC).
 - b) Lugar de ejecución: Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo de Badajoz.
 - c) Plazo de ejecución: Del 01-01-2013 al 30-09-2013, ambos incluidos.
3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
 - a) Tramitación: Vía ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
 - a) Valor estimado sin IVA: Ciento diez mil seiscientos euros con veintiséis céntimos, (110.600,26 €).
 - b) Tipo e importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %): Veintitrés mil doscientos veintiséis euros con cinco céntimos, (23.226,05 €).
 - c) Presupuesto total: Ciento treinta y tres mil ochocientos veintiséis euros con treinta y un céntimos, (133.826,31 €).
5. GARANTÍAS:
 - a) Provisional: No se requiere.
 - b) Definitiva: 5 % del importe de adjudicación del contrato, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. Para el supuesto de constituirse en metálico el ingreso se efectuará en la C/C N.º 2010.0011.04.0026267204. Caja Badajoz. Oficina principal de Mérida.



6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:
- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura. Sección de Régimen Interior.
 - b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
 - c) Localidad y código postal: Mérida 06800, Badajoz.
 - d) Teléfono: 924 007009.
 - e) Telefax: 924 007035.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.
 - g) También podrá obtener la información en el portal web.
<http://contratacion.juntaextremadura.net>, Perfil de contratante/licitaciones, Consejería de Educación y Cultura.
7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA: Los especificados en el punto J del cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.
8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o día festivo, se trasladará al día siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Oficina de Registro de la Consejería de Educación y Cultura. Servicios Centrales.
 - 2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800, Mérida (Badajoz).
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.
 - e) Admisión de variantes: No procede.
9. APERTURA DE OFERTAS:
- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura, Sala de Juntas.
 - b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
 - c) Localidad: 06800, Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha y hora: Transcurridos cinco días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la mesa de contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "1", a las 9:00 horas, en la Sala de Juntas de esta Consejería; si esta fecha coincidiese con sábado se trasladará al lunes.



- e) Las subsanaciones, ofertas económicas presentadas y fechas de las mesas de contratación se publicarán en la portal web <http://contratacion.juntaextremadura.net>, Perfil de contratante/licitaciones, Consejería de Educación y Cultura.
10. OTRAS INFORMACIONES: Se dirigirán al Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo de Badajoz, (teléfono: 924 013079).
11. GASTOS DE ANUNCIOS: Correrán a cargo del adjudicatario.
12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: No procede.
13. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS: <http://contratacion.juntaextremadura.net>, Perfil de contratante/licitaciones, Consejería de Educación y Cultura.

Mérida, a 30 de octubre de 2012. El Secretario General, (Resolución de 2/8/2011 DOE n.º 154 de 10/8/2011), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2012 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Atención socioeducativa de medidas judiciales, en fines de semana y días festivos en el Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales Vicente Marcelo Nessi en Badajoz". Expte.: SV-13.001. (2012083521)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:
 - a) Organismo: Consejería de Salud y Política Social del Gobierno de Extremadura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Gestión Económica-Presupuestaria y Contratación Administrativa).
 - c) Número de expediente: SV-13.001
2. OBJETO DEL CONTRATO:
 - a) Descripción del objeto del servicio "Servicio de atención socioeducativa de medidas judiciales, en fines de semana y días festivos en el Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales Vicente Marcelo Nessi en Badajoz" CPV: 85312300-2 Servicios de orientación y asesoramiento.
 - b) División por lotes y número: No.



- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - d) Plazo de ejecución: Un año.
3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
- Importe sin IVA: 31.355,93 euros. Importe total: 37.940,68 euros.
5. GARANTÍA PROVISIONAL: No procede.
6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:
- a) Entidad: Gobierno de Extremadura, Consejería de Salud y Política Social, Servicio de Gestión Económica-Presupuestaria y Contratación Administrativa.
 - b) Domicilio: Avda de las Américas n.º 2, 2.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
 - d) Teléfono: 924 004264/4189.
 - e) Telefax: 924 004182.
 - f) Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://contratacion.juntaextremadura.net>.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.
7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:
- a) Clasificación, en su caso: (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural desde el día de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. En el caso de que el último día del plazo sea sábado o inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: la especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para Contratos de Servicio y en el Cuadro Resumen de Características.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Salud y Política Social del Gobierno de Extremadura.



2.ª Domicilio: Avda. de las Américas n.º 2.

3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No Procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No Procede.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Salud y Política Social.

b) Domicilio: Avda. de las Américas n.º 2.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Apertura de la documentación del Sobre "1" (documentación administrativa): el decimoprimer día natural a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de las ofertas. Si fuera sábado o inhábil se celebrará el primer día hábil siguiente.

Apertura Sobre "2" (Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor): El sexto día natural a partir del siguiente a la publicación en el perfil del contratante de la sesión de apertura del sobre 1. Si fuera sábado o inhábil se celebrará el primer día hábil siguiente.

Apertura Sobre "3": (Criterios de Valoración Automática y Propuesta de Adjudicación, en su caso) Esta sesión será publicada en el perfil del contratante, y en su caso, comunicado a los licitadores admitidos, mediante fax o correo electrónico indicado por el licitador en los sobres, señalándose en el mismo la fecha, hora y lugar de celebración a los efectos establecidos en el art. 87 del RGLCAP.

e) Hora: Sobre "1" a las 9:00 horas. Sobre "2" y "3" a las 11:00 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.juntaextremadura.net>.

10. OTRAS INFORMACIONES: La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el portal informático "Perfil del Contratante" (<http://contratacion.juntaextremadura.net>), el mismo día de la apertura del sobre "1". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

11. GASTOS DE ANUNCIO: Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS": No procede.



13. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 12 de noviembre de 2012. La Secretaria General, (PD Resolución 26/09/2012, DOE n.º 197, de 10/10/2012), M.ª DOLORES CORCHERO MADRUGA.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2012 sobre Estudio de Detalle. (2012083457)

Por Resolución de Alcaldía 570/2012, de fecha 5 de noviembre, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle, redactado por el Arquitecto Municipal D. Antonio Calderón Romo denominado Estudio de Detalle, que afecta a la alineación en Calle Zurbarán (lateral izquierdo del tramo entre calle Sol y travesía de Alfarería).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en el artículo 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio de aprobación inicial en el Diario Oficial de Extremadura, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Si una vez transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento se someterá a aprobación definitiva, si procede. Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Azuaga, a 6 de noviembre de 2012. La Alcaldesa, M.ª NATIVIDAD FUENTES DEL PUERTO.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.es